



联合国
粮食及
农业组织

Food and Agriculture
Organization of the
United Nations

Organisation des Nations
Unies pour l'alimentation
et l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная организация
Объединенных Наций

Organización de las
Naciones Unidas para la
Alimentación y la Agricultura

منظمة
الغذية والزراعة
للأمم المتحدة

S

COMITÉ DE FINANZAS

191.º período de sesiones

Roma, 16-20 de mayo de 2022

Informe anual del Inspector General correspondiente a 2021

Las consultas sobre el contenido esencial de este documento deben dirigirse a:

Sr. Mika Tapio
Inspector General, Oficina del Inspector General (OIG)
Tel.: +39 06570 51900
Correo electrónico: Inspector-General-Office@fao.org

RESUMEN

- Este informe anual, que se presenta al Director General y al Comité de Finanzas de conformidad con el párrafo 57 de la Carta de la Oficina del Inspector General (OIG), ofrece una visión general de las actividades emprendidas por la OIG durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.
- En 2021 la OIG emitió 12 informes finales de auditoría, dos memorandos de auditoría, 15 informes de investigación y 25 memorandos de investigación. A petición de dos Estados Miembros, se pusieron a su disposición 10 informes de auditoría.
- A finales de año, había aún 21 auditorías en curso y 111 casos abiertos de investigación.
- A lo largo del año, la OIG recibió 214 nuevas denuncias, frente a las 170 recibidas en 2020, lo que supone un aumento del 26 %. Tras el proceso de recepción, se abrieron otros 124 casos nuevos para su posterior examen.
- En cuanto a la labor de asesoramiento, la única parte del mandato de la OIG que no se ha visto afectada por las restricciones para viajar, aumentó en casi un 100 % y consistió en responder a 188 solicitudes de la Administración.
- A 31 de diciembre de 2021, la Administración de la FAO tenía pendiente la aplicación de 379 medidas acordadas, lo que supone un descenso del 23 % con respecto a 2020. No obstante, del total de medidas acordadas, el 40 % llevaba abierto más de dos años y el 27 % había superado el plazo de vencimiento.
- A finales del bienio, la OIG tenía un superávit presupuestario de casi 500 000 USD, debido en gran parte a la suspensión de los viajes oficiales y a las vacantes de personal. En un año de actividad normal, la OIG calcula que probablemente se habría incurrido en un déficit de aproximadamente 200 000 USD.
- El Inspector General confirma la independencia operativa de la OIG y la ausencia de todo tipo de injerencia en el desempeño de sus funciones de supervisión durante el período que abarca el informe.

OBSERVACIONES DEL DIRECTOR GENERAL

- *El Director General expresa su agradecimiento por la labor que la OIG ha realizado durante 2021. La Oficina desempeñó una importante función de apoyo a los esfuerzos del Director General por hacer que la FAO sea más transparente, responsable, eficiente y eficaz. La OIG siguió proporcionando evaluaciones críticas, pero independientes, objetivas y justas de las actividades y operaciones de la FAO y formuló valiosas recomendaciones encaminadas a mejorar los procesos internos de la Organización. Las investigaciones de la OIG sobre las acusaciones de conducta indebida que implican al personal de la FAO y las acusaciones de hechos sancionables que implican a terceros, así como su apoyo a las iniciativas de integridad, fueron fundamentales a la hora de ayudar a la FAO a convertirse en una organización más ética. El Director General destaca especialmente las actividades en materia de comunicación emprendidas por la OIG durante el año, como las numerosas sesiones informativas y los seminarios web que la Oficina organizó y copatrocinó para beneficio de la Administración y el personal de la FAO.*

ORIENTACIÓN QUE SE SOLICITA DEL COMITÉ DE FINANZAS

- Se invita al Comité de Finanzas a tomar nota del informe anual del Inspector General correspondiente a 2021.

Propuesta de asesoramiento

- **El Comité de Finanzas:**
 - **apreció la exhaustividad y calidad del informe, en el que se ofreció un panorama general completo e ilustrativo de las diversas actividades de la OIG durante 2021;**
 - **observó con satisfacción el elevado número de productos relacionados con las investigaciones emitidos durante el año y los dos exámenes realizados sobre las deficiencias de control sistémicas y recurrentes señaladas en anteriores auditorías de las oficinas descentralizadas; y**
 - **recibió confirmación del Inspector General de que las actividades de la OIG se desarrollaron sin ningún tipo de injerencia ni obstrucción, y acogió con satisfacción el apoyo constante del Director General a la labor de la OIG.**

Oficina del Inspector General
Informe anual correspondiente a 2021

Índice

Prólogo del Inspector General	5
I. Introducción	8
II. Mandato y misión	8
III. Declaración de independencia	8
IV. Auditoría interna	9
V. Divulgación de los informes de auditoría	13
VI. Investigaciones	14
VII. Actividades de asesoramiento.....	19
VIII. Actividades de colaboración	20
IX. Actividades de cooperación con otras oficinas de supervisión del sistema de las Naciones Unidas	21
X. Actividades del programa de garantía y mejora de la calidad.....	22
XI. Transversalización de la perspectiva de género	22
XII. Gestión de recursos.....	23
XIII. Indicadores del rendimiento	25
Anexo A: Resumen de los informes de investigación de 2021, los memorandos de investigación y las recomendaciones pendientes del año anterior	27
Anexo B: Lista de acrónimos.....	37

Prólogo del Inspector General

Me complace presentar al Director General, el Comité Consultivo de Supervisión (OAC) y el Comité de Finanzas el informe anual de la Oficina del Inspector General (OIG) correspondiente al año 2021. Este ha sido mi primer año completo en el cargo de Inspector General; a continuación se ofrece una sinopsis de lo que nos ha mantenido ocupados a mí y a la OIG, de nuestros principales logros y de los desafíos a los que nos hemos enfrentado.

La pandemia mundial de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) siguió repercutiendo en la ejecución del plan de trabajo de la OIG a lo largo de 2021. Únicamente se realizaron unos pocos viajes de misión con fines de investigación, mientras que algunos casos de investigación tuvieron que permanecer suspendidos. Las auditorías de las oficinas descentralizadas estuvieron sujetas a limitaciones en lo referente a la labor que se podía realizar y a las pruebas que se podían recopilar. A la luz de ello, no pudimos alcanzar algunos de nuestros indicadores clave de rendimiento. Por ejemplo, a 31 de diciembre de 2021, la proporción entre las auditorías reales frente a las planificadas era del 84 % y, en promedio, la finalización de las auditorías fue más lenta que en años anteriores. Sin embargo, durante el año se publicó una cantidad sin precedentes de productos de investigación, esto es, 40 documentos (informes y memorandos).

La pandemia también tuvo un lado positivo para la OIG. Hemos aprendido mucho del trabajo a distancia y hemos obtenido un mejor conocimiento y apreciación del uso de los datos en las auditorías e investigaciones. Hemos creado un grupo de trabajo y contratado a un científico especializado en datos como consultor a corto plazo para seguir avanzando en el análisis de datos con fines de auditoría. Asimismo, estamos trabajando para mejorar nuestra capacidad en materia de análisis forense en las investigaciones.

En julio de 2021, presenté una estrategia para la OIG de cara al período de cuatro años comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2025. Se envió un borrador del documento de estrategia al Director General y el OAC para que formularan sus observaciones antes de su finalización. La estrategia, con sus objetivos, actividades previstas y criterios de éxito, tiene por objeto apoyar a la OIG en el cumplimiento de su mandato y misión *actuando como un asociado y proveedor de servicios creíble, fiable y respetado, mediante la supervisión, el análisis pormenorizado y la previsión, al objeto de salvaguardar los recursos y la reputación de la FAO, mejorar su eficiencia y eficacia y adoptar un cambio positivo, con el fin de contribuir a los esfuerzos de la Organización por alcanzar las cuatro mejoras.*

En paralelo a la elaboración de la estrategia, se examinó y revisó la estructura organizativa de la OIG. La Oficina cuenta ahora con tres unidades, cada una de ellas encabezada por un oficial superior (jefe de unidad): la Unidad de Investigaciones, la Unidad de Auditoría Institucional (antes Grupo de Auditoría de la Sede) y la Unidad de Auditoría sobre el Terreno (antes Grupo de Auditoría de Actividades Descentralizadas). Estos cambios reflejan mejor la naturaleza de la labor que realizan estas unidades.

En 2021, la labor de auditoría de la OIG se centró en examinar las deficiencias de control sistémicas y recurrentes señaladas en anteriores auditorías de las oficinas descentralizadas. En consonancia con este planteamiento, se publicaron dos “informes de síntesis” sobre la estructura y la capacidad en materia de gobernanza de las oficinas descentralizadas, y sobre las operaciones de las oficinas en los países. Ambos informes fueron objeto de amplios debates con la Administración, que aceptó y acogió con satisfacción las 28 recomendaciones. Puede obtenerse más información sobre estas y otras auditorías en un documento aparte: Informe anual del Inspector General: resúmenes de los informes de auditoría emitidos en 2021 (FC191/9.2-2021).

La carga de trabajo de nuestra Unidad de Investigaciones siguió aumentando. En los últimos cinco años, la tendencia de las denuncias¹ recibidas ha ido en constante aumento: 76 en 2017; 112 en 2018; 121 en 2019; 170 en 2020; y 214 en 2021. Gracias al aumento de los recursos de investigación que se produjo en 2021 (un nuevo puesto de investigador P-4 y financiación adicional para los recursos no relacionados con el personal) y a un proceso de selección eficaz llevado a cabo por nuestro nuevo servicio de recepción, la Unidad consiguió mejorar su productividad y redujo la acumulación de casos pendientes desde hace tiempo. No obstante, con el nivel actual de recursos, es poco probable que esto siga siendo así: para el bienio 2022-23, la OIG estimó originalmente que recibiría 500 reclamaciones, pero en el momento de redactar este informe (marzo de 2022), la tendencia muestra un aumento sustancial por encima de esta cifra.

La prestación de servicios de asesoramiento y otros servicios relacionados con los clientes no se vio afectada por la COVID-19. Por el contrario, registramos casi el doble de respuestas a solicitudes de asesoramiento que en 2020. La OIG volvió a dedicar una cantidad significativa de tiempo a examinar los acuerdos marco de los donantes. Como se mencionó en el Informe anual de la OIG correspondiente a 2020, entendemos que los donantes y sus integrantes exigen más transparencia e información para garantizar que los recursos que aportan como contribuciones voluntarias se utilizan de forma eficaz, eficiente e íntegra. Sin embargo, el principio de auditoría única de las Naciones Unidas corre el riesgo de desvirtuarse en consecuencia; las deficiencias que conlleva la negociación de diferentes tipos de cláusulas de auditoría, verificación e investigación en estos acuerdos son considerables; y las disposiciones financieras incluidas en algunos acuerdos para cubrir los costos de la aplicación de estas cláusulas y la presentación de informes al respecto nunca son suficientes para hacer frente a todos los costos administrativos indirectos asociados. El riesgo radica en que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas no se pongan de acuerdo a la hora de aceptar, o no, los tipos de disposiciones de supervisión presentados por los distintos contribuyentes, dado que está en juego una importante fuente de financiación para las organizaciones.

La comunicación con el personal directivo superior de la FAO constituyó una actividad fundamental para la OIG durante el año. Organizamos dos sesiones informativas para el Director General y el personal directivo superior acerca de la labor de auditoría e investigación en curso de la OIG. También mantuvimos conversaciones individualizadas con cada representante regional sobre la prevención del fraude y otras formas de conducta indebida, y organizamos dos seminarios web para los representantes de la FAO en las oficinas en los países con el fin de aclarar el mandato y los procedimientos de investigación de la OIG. En colaboración con la Red de integridad de la FAO, la OIG siguió participando activamente en diversas iniciativas destinadas a reforzar la gestión de la integridad en la Organización, como la impartición de módulos de formación, orientación sobre políticas y sesiones informativas y seminarios web.

La OIG finalizó el bienio 2020-21 con un superávit presupuestario, principalmente debido a los importantes ahorros derivados de la suspensión de los viajes de las misiones y a que se tardó más de lo previsto en cubrir los puestos de auditoría vacantes y en contratar consultores de investigación. En particular, el espacio de mercado para los consultores con experiencia en el ámbito de las investigaciones es actualmente muy competitivo, ya que muchas organizaciones de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales han aumentado los recursos destinados a la investigación. De ahí que nuestra ambición de incorporar un mayor número de consultores en el momento oportuno haya resultado difícil. No obstante, esperamos que 2022 sea un año más “normal”

¹ La OIG cuenta con una descripción técnica dividida en tres partes (denuncia, acusación y caso) en la que se detalla la manera en que se recibe y tramita la información relativa a posibles conductas indebidas del personal y los proveedores de la FAO. Normalmente, una persona o un grupo de personas notifican a la OIG una posible conducta indebida o un hecho sancionable, que se conoce como “denuncia”. De este modo, registramos el número de denuncias recibidas. A su vez, cada denuncia puede incluir información acerca de una o más posibles infracciones de las normas y reglamentos de la FAO, que se registran individualmente como acusaciones, lo que puede dar lugar al examen de uno o más casos tras el proceso de recepción.

que 2020 y 2021, también en términos de consumo presupuestario. El personal de la OIG está volviendo gradualmente a la oficina y los viajes se están reanudando.

Para concluir, me gustaría dar las gracias al Director General, al equipo directivo superior y a los miembros del OAC por su constante apoyo a la labor de la OIG. Me complace reiterar que no hubo ningún intento de influir en nuestras funciones de auditoría e investigación y que todas nuestras actividades se desarrollaron sin ningún tipo de injerencia ni obstrucción durante el período que abarca el informe. La capacidad de la OIG para cumplir su mandato de forma eficiente y eficaz se vio respaldada por el mensaje coherente del Director General a todos los administradores y al personal de la FAO sobre la necesidad de que la FAO sea una organización ética y transparente.

Mika Tapio

Inspector general

I. Introducción

1. Este informe anual se presenta al Director General y al Comité de Finanzas de conformidad con el párrafo 57 de la Carta de la Oficina del Inspector General (OIG). En él se ofrece información, entre otras cosas, sobre las conclusiones significativas de las auditorías y las deficiencias sistémicas detectadas por las auditorías e investigaciones de la OIG; las medidas adoptadas por la Administración para aplicar las recomendaciones de la Oficina; la divulgación de los informes de auditoría de la OIG; los casos investigados por la Oficina, su situación y resolución definitiva, incluido un resumen de las conclusiones y las medidas disciplinarias o administrativas adoptadas por la Organización; el programa de garantía y mejora de la calidad de la OIG; los recursos de la Oficina.

II. Mandato y misión

2. De acuerdo con su Carta, la OIG supervisa los programas y operaciones de la FAO a través de auditorías internas e investigaciones. La OIG es responsable de evaluar y contribuir a la mejora de los procesos de gobernanza, gestión de riesgos y control de la Organización. La OIG proporciona al Director General y a las funciones y programas auditados garantía de independencia y objetividad y servicios de consultoría concebidos para añadir valor y mejorar las operaciones de la FAO. Asimismo, es responsable de investigar las acusaciones de conducta indebida que impliquen al personal de la FAO y las acusaciones de hechos sancionables que impliquen a terceros.

3. La Carta siguió siendo útil para la OIG durante el año. La Oficina considera que actualmente no es necesario modificar el contenido de la Carta. El próximo examen de la Carta deberá realizarse en marzo de 2023 a más tardar.

4. En sus auditorías, la OIG sigue las Normas Internacionales para el Ejercicio profesional de Auditoría Interna, promulgadas por el Instituto de Auditores Internos. En sus investigaciones, la OIG sigue los Principios y directrices uniformes para las investigaciones, aprobados por la Conferencia de Investigadores Internacionales, y las nuevas Directrices para las investigaciones de la FAO publicadas en abril de 2021.

III. Declaración de independencia

5. De conformidad con la Carta, el Inspector General confirmará al Comité de Finanzas, como mínimo una vez al año, la independencia organizativa de la OIG.

6. Durante el período sobre el que se informa, la independencia organizativa de la OIG siguió estando garantizada gracias a la línea directa de rendición de cuentas del Inspector General al Director General y el acceso del Inspector General al Comité Consultivo de Supervisión y el Comité de Finanzas. Además, las actividades de auditoría e investigación de la OIG se mantuvieron libres de injerencias y no se dieron circunstancias que menoscabaran su independencia. La OIG recibió el pleno apoyo y cooperación de la Administración en la realización de su trabajo.

7. Las facultades delegadas en el Inspector General para la contratación de personal, recursos de personal y no relacionados con el personal, se han ido reforzando gradualmente en los dos últimos años. Durante el período que abarca el informe, en marzo de 2021, el Director General tomó la decisión de delegar en el Inspector General las decisiones en materia de selección hasta los puestos vacantes de nivel P-3, inclusive. En el caso de los puestos de nivel P-4 y superiores, el Inspector General deberá proponer al menos dos candidatos al Director General de la lista recomendada por el Comité de Selección. Si, en algún caso concreto, el Director General tiene reservas sobre la selección de alguno de los dos candidatos propuestos por el Inspector General, el Director General pedirá al Director de la División de Recursos Humanos (CSH) que aborde y resuelva el caso en colaboración con el Inspector General. La OIG está conforme con esta delegación, ya que corrobora la disposición de la Carta de la OIG según la cual el Inspector General tendrá la

responsabilidad administrativa y el control sobre los recursos humanos y financieros de la OIG, de conformidad con las reglamentaciones, normas y políticas de la FAO.

IV. Auditoría interna

Actividades de auditoría interna en 2021

8. En 2021, las actividades de auditoría de la OIG se basaron en el plan de trabajo bienal para 2020-21, aprobado inicialmente en diciembre de 2019 y revisado en enero de 2021 tras una reevaluación de los riesgos y los objetivos de auditoría en consulta con la Administración y el OAC. La reconversión del plan de trabajo de 2021 incluía la realización de un total de 10 auditorías de funciones y sistemas institucionales, de las cuales siete están calificadas como de riesgo alto o muy alto y tres como de riesgo medio, y de nueve auditorías de oficinas descentralizadas, que comprenden siete oficinas evaluadas como de riesgo alto o muy alto y dos evaluadas como de riesgo medio.

9. Las misiones de auditoría permanecieron suspendidas durante todo el año 2021 debido a la pandemia de la COVID-19 y todas las auditorías de las oficinas descentralizadas se realizaron a distancia. Durante el año se cancelaron cuatro auditorías y se añadieron dos nuevas al plan de trabajo². La OIG completó 12 auditorías (frente a las 23 de 2019). A 31 de diciembre de 2021, de las 21 auditorías que estaban en curso, 10 estaban en la fase de presentación de informes, ocho en la fase de trabajo de campo y tres en la fase de planificación.

10. Se emitieron los siguientes informes de auditoría (la calificación de la auditoría figura entre paréntesis)³:

Auditorías de las funciones institucionales:

División de Pesca (AUD 0121) (Satisfactoria)

Procedimientos sancionadores (AUD 0421) (Necesita mejoras importantes)

Aprendizaje y capacitación del personal (AUD 0621) (Necesita algunas mejoras)

Cuentas por pagar (AUD 0921) (Necesita algunas mejoras)

Seguridad sobre el terreno: aspectos relativos a la gobernanza (AUD 1121)⁴ (Necesita algunas mejoras)

Seguridad sobre el terreno: aspectos relativos al cumplimiento (AUD 1221)⁴ (Necesita mejoras importantes)

Auditorías de las oficinas descentralizadas:

Representación de la FAO en Camboya (AUD 0221) (Necesita algunas mejoras)

Oficina de la FAO en Suriname (AUD 0321) (Necesita mejoras importantes)

Representación de la FAO en el Congo (AUD 0521) (Insatisfactoria)

Representación de la FAO en Filipinas (AUD 0821) (Necesita mejoras importantes)

² Se cancelaron dos auditorías a fin de poder disponer de recursos de auditoría para dos nuevas tareas de auditoría consideradas de mayor importancia. Una auditoría se canceló debido a la falta de disponibilidad de recursos de personal y otra se canceló porque no se consideró factible realizar una auditoría a distancia debido a la limitada conectividad a Internet en la oficina del país en cuestión.

³ Los resúmenes de las observaciones y conclusiones de los informes se pueden consultar en un documento aparte (FC191/9.2).

⁴ El informe no se divulga por motivos de protección y seguridad del personal, los bienes y las instalaciones de la FAO.

Auditorías temáticas relacionadas con las oficinas descentralizadas:

Estructura y la capacidad en materia de gobernanza de las oficinas descentralizadas (AUD 0721)
(Necesita mejoras importantes)

Problemas sistémicos y recurrentes en las operaciones de las oficinas de la FAO en los países
(AUD 1021) (Necesita mejoras importantes)

Principales observaciones y deficiencias sistémicas de la auditoría**Auditorías sobre el terreno**

11. En los últimos tres años, a raíz de las auditorías de las oficinas descentralizadas se ha llegado a la conclusión de que, en la mayoría de las oficinas, la aplicación de los sistemas de control interno era insatisfactoria o necesitaba mejoras importantes. Las deficiencias de control detectadas en las distintas oficinas auditadas eran similares y las oficinas en cuestión solían atribuir el problema a la falta de capacidad del personal. En consecuencia, la OIG llevó a cabo dos auditorías temáticas con el fin de averiguar las causas fundamentales de la falta de capacidad en las oficinas descentralizadas y las recurrentes deficiencias de control en las operaciones de las oficinas en los países.

12. **En la auditoría de la estructura y la capacidad en materia de gobernanza de las oficinas descentralizadas** se detectaron los siguientes problemas:

- Los recursos del Programa ordinario no bastaban para mantener el número cada vez mayor de oficinas descentralizadas y el crecimiento del programa de campo a lo largo de los años. Al mismo tiempo, los criterios para determinar cuándo y dónde se requería la presencia de la FAO no estaban claros, al igual que el tipo de oficina descentralizada y la correspondiente capacidad de personal necesaria en cada caso.
- La asignación de recursos y la clasificación de los principales puestos directivos en las oficinas descentralizadas no se ajustaban sistemáticamente a la complejidad y el tamaño de cada oficina.
- En algunas oficinas, el número de empleados supervisados por los directores era demasiado grande, lo que se tradujo en controles de supervisión ineficaces.
- La política que rige la delegación de facultades en las oficinas descentralizadas estaba anticuada y obstaculizaba el funcionamiento eficaz del marco de rendición de cuentas.
- Algunos puestos de trabajo de las oficinas descentralizadas se asignaron a funciones poco importantes, mientras que las funciones de vital importancia se asignaron a personas que no eran de plantilla.
- En 2021, 213 puestos de personal habían permanecido vacantes durante más de dos años, en gran parte debido a la congelación de la contratación, que la Administración de la FAO declaró que era necesaria para facilitar la transformación gradual de las oficinas descentralizadas. Sin embargo, estas vacantes tan prolongadas socavaron la capacidad de dotación de personal de las oficinas descentralizadas en cuestión.
- La gestión de los recursos de las oficinas descentralizadas por regiones obstaculizó el despliegue de los recursos donde más se necesitaban, especialmente cuando se trataba de oficinas en los países de diferentes regiones.
- Las oficinas en los países tuvieron dificultades a la hora de prestar apoyo a la ejecución de los programas de campo, ya que no recibían los costos de apoyo indirecto, sino únicamente una parte de los costos de apoyo directo, con retrasos que obstaculizaban la ejecución eficiente de las operaciones.

13. **En la auditoría de los problemas sistémicos y recurrentes en las operaciones de las oficinas en los países** se detectaron las siguientes deficiencias:

- Las oficinas en los países consideraban el uso de recursos humanos no funcionarios (RHNF) como una solución flexible y rentable para satisfacer las necesidades operacionales; sin embargo, utilizaban algunos RHNF para realizar actividades básicas de carácter continuo, en contra de las normas establecidas.
- Las normas que rigen la contratación por concurso y el proceso de selección de los recursos humanos eran menos estrictas para los RHNF locales que para los funcionarios, ya que se consideraba que los puestos eran de corta duración. Sin embargo, los contratos de los RHNF locales solían renovarse reiteradamente. En diciembre de 2020, los contratos de más de 2 000 RHNF se habían renovado de forma consecutiva durante tres años o más.
- En las normas en materia de recursos humanos no se especificaba la necesidad de establecer la separación de las funciones a la hora de gestionar los recursos humanos a nivel de las oficinas descentralizadas. Esto significaba que el personal encargado de la contratación podía por sí solo determinar, seleccionar y decidir las tarifas salariales de los RHNF locales.
- Las oficinas en los países consideraron que el modelo institucional para la planificación de las contrataciones era demasiado complejo, por lo que no lo utilizaron para planificarlas de forma eficaz.
- Los controles y las herramientas no eran los adecuados para hacer un seguimiento de las personas con responsabilidades conflictivas en el ciclo de compra y pago, los pagos debidamente justificados y la gestión de los anticipos a los RHNF.
- El personal de las oficinas descentralizadas no registraba de manera sistemática las fechas reales de recepción de los bienes adquiridos en el Sistema mundial de gestión de recursos (SMGR) debido a las limitaciones del sistema. Esto dificultó llevar un control de los casos en los que los proveedores no entregaron a tiempo y fue necesario aplicar indemnizaciones por daños y perjuicios.
- La demora en la elaboración de una política institucional y en la implantación de un sistema de gestión de inventarios para el seguimiento de la recepción de bienes hasta su distribución a los beneficiarios finales expuso a la Organización a riesgos de pérdidas y fraudes.
- La falta de enajenación de activos y de criterios para dar de baja artículos con fines de seguimiento hizo que aumentara el número de activos sujetos a verificación física anual. Debido a la escasez de recursos de personal, las oficinas en los países no llevaron a cabo adecuadamente los ejercicios de verificación física para detectar pérdidas, robos y usos indebidos de los activos.

14. La Administración de la FAO aceptó las 28 recomendaciones planteadas por la OIG en los dos “informes de síntesis” mencionados y ha emprendido medidas para su plena aplicación antes de diciembre de 2024. La OIG reconoce que la aplicación de muchas de las medidas recomendadas requiere mucho tiempo y recursos financieros. Además, los amplios cambios estructurales de la red de oficinas descentralizadas exigen que se tomen en consideración las diferentes opiniones de las distintas partes interesadas. En cierta medida, los problemas subyacentes no son nuevos; en cualquier caso, la Administración ha asegurado a la OIG que se abordarán en el marco de la actual reestructuración por fases de las oficinas regionales, subregionales y nacionales.

Auditorías institucionales

15. **Tras la auditoría de la División de Pesca**, se llegó a la conclusión de que, en general, los controles internos funcionaban según lo previsto, los proyectos se gestionaban adecuadamente y la División se atenía a las políticas y procedimientos establecidos. A pesar de ello, en la auditoría se detectaron una serie de ámbitos en los que era deseable seguir mejorando, como las actividades de comunicación, la planificación y el seguimiento de las adquisiciones y contrataciones, el seguimiento de los proyectos y la integración de la perspectiva de género. **En la auditoría de los procedimientos sancionadores** se identificaron una serie de cuestiones que requieren la atención de la Administración en relación con la aplicación de los procedimientos sancionadores y la eficacia de las sanciones

aplicadas, principalmente en relación con la claridad de los procedimientos pertinentes y el funcionamiento del Comité de Sanciones. **En la auditoría sobre el aprendizaje y la capacitación del personal** se llegó a la conclusión de que el personal directivo superior había establecido disposiciones básicas de gobernanza en este ámbito, pero las políticas conexas estaban fragmentadas y no estaban interrelacionadas. Por consiguiente, era necesario establecer un marco de aprendizaje integral que consolidara las políticas, normas, directrices y procedimientos institucionales para las diferentes actividades de aprendizaje y capacitación del personal permitidas por la Organización, y que complementara otras políticas de recursos humanos. **En la auditoría de las cuentas por pagar** se determinó que la centralización de la función de cuentas por pagar en el Centro de Servicios Compartidos (CSLC) reportaría importantes beneficios en términos de eficiencia y eficacia de los procedimientos y de reducción de los riesgos de fraude. A nivel operacional, la auditoría identificó algunas oportunidades para mejorar los procedimientos existentes. Por último, tras **la auditoría de la seguridad sobre el terreno**, que se desglosó en dos informes separados, se llegó a la conclusión de que, si bien las disposiciones en materia de gobernanza eran relativamente sólidas, era preciso reforzar la supervisión de la seguridad sobre el terreno para aumentar el cumplimiento de las normas y los procedimientos existentes.

Aplicación de las recomendaciones y las medidas acordadas derivadas de las auditorías

16. A 31 de diciembre de 2021, un total de 379 medidas acordadas seguían pendientes, lo que supone un descenso del 23 % con respecto a 2020 (véase el Cuadro 1). Este descenso se debió principalmente a la aplicación y el cierre de 226 recomendaciones, mientras que durante 2021 solo se emitieron 114 nuevas medidas acordadas.

Cuadro 1: Medidas acordadas sin aplicar/aplicadas en 2021 y saldo final a 31 de diciembre de 2021

Estado / Tipo de cuestión	Medidas acordadas	Recomendaciones	Total
ABIERTAS - A 31 de diciembre de 2020	475	16	491
(-) CERRADAS - 1 de enero a 31 de diciembre de 2021	220	6	226
(+) NUEVAS - 1 de enero a 31 de diciembre de 2021	114	0	114
SUBTOTAL ABIERTAS - A 31 de diciembre de 2021	369	10	379
Recomendaciones convertidas en medidas acordadas	8	-8	
TOTAL ABIERTAS - A 31 de diciembre de 2021	377	2	379

17. Si bien la Administración establece la fecha prevista para la aplicación de cada recomendación al emitirse los informes de auditoría, hubo varios casos en los que la Administración modificó la fecha prevista al estimar posteriormente que no era posible respetar los plazos iniciales. En el Cuadro 2 se refleja el número de recomendaciones aún sin aplicar con arreglo a los plazos originales y los plazos modificados a 31 de diciembre de 2021.

Cuadro 2: Medidas acordadas pendientes con arreglo al plazo original y revisado a 31 de diciembre de 2021

Ejecución	Vencidas	No vencidas	Total
Plazo original	306	73	379
Plazo revisado	104	275	379

18. Sobre la base de los plazos revisados, la ejecución del 27 % (104 de 379) de las medidas acordadas ya debería haberse llevado a cabo. Al mismo tiempo, el porcentaje de medidas acordadas

con más de dos años de antigüedad, es decir, planteadas en 2019 o antes, ha aumentado al 40 % (153 de 379) en comparación con el 21 % registrado a finales de 2020.

Principales riesgos nuevos y no abordados

19. Las demoras en la aplicación de las medidas acordadas dieron lugar a deficiencias de control recurrentes, como las descritas en el apartado 13. En los casos que figuran a continuación, la Organización ha permanecido expuesta a los riesgos subyacentes durante seis años o más:

- Una medida acordada relacionada con la falta de un acuerdo con el país anfitrión para salvaguardar los intereses, inmunidades y privilegios de la FAO en un país ha quedado pendiente durante nueve años. Esto se debe a las dificultades de la FAO para llegar a un acuerdo sobre ciertas cuestiones, a pesar de las amplias conversaciones con el Gobierno en cuestión.
- Cuatro medidas acordadas relacionadas con una auditoría sobre la seguridad de las tecnologías de la información (TI) que se llevó a cabo en 2015 siguen abiertas. Una auditoría de seguimiento realizada en 2019 determinó que no se habían aplicado efectivamente, por lo que la OIG decidió repetirlas. La OIG reconoce que la División de Digitalización e Informática se ha asociado con el Centro Internacional de Cálculos Electrónicos de las Naciones Unidas y ha elaborado una hoja de ruta para abordar las medidas acordadas pendientes en este ámbito.

20. Al planificar su trabajo para el bienio 2022-23, la OIG tuvo en cuenta algunas de las medidas acordadas planteadas en auditorías anteriores que siguen abiertas y que continúan haciendo que la Organización sea vulnerable a amenazas concretas. En consecuencia, la OIG decidió incluir en su plan de trabajo bienal tareas de auditoría sobre las siguientes esferas temáticas:

- Seguridad informática, como se ha señalado anteriormente.
- Cartas de acuerdo (algunas medidas acordadas pendientes desde hace más de cuatro años).
- Ciclo de distribución de insumos, incluida la gestión de inventarios y beneficiarios (una medida acordada pendiente desde hace más de tres años).
- Mecanismos para tramitar y recibir denuncias y reclamaciones de los beneficiarios del proyecto de forma confidencial y oportuna (una medida acordada pendiente desde hace más de tres años).

21. Por último, en opinión de la OIG, la pandemia mundial de la COVID-19, los avances tecnológicos y algunas otras esferas de actualidad exigen que la Administración mantenga ciertos riesgos bajo una estrecha vigilancia de la situación. La OIG asesorará a la Administración y realizará los trabajos de auditoría pertinentes, entre otros, en las siguientes esferas:

- Riesgos asociados a la privacidad y protección de datos.
- Riesgos asociados a los acuerdos contractuales con terceros (vendedores, asociados, proveedores de servicios y otras entidades a las que se han subcontratado las actividades y los activos de la FAO).
- Riesgos asociados a las cadenas de suministro y los canales de distribución.
- Riesgos asociados a las responsabilidades ambientales y sociales de la Organización.
- Riesgos asociados al uso de las redes sociales.

V. Divulgación de los informes de auditoría

22. De conformidad con la Carta de la OIG, previa solicitud por escrito para un informe específico, la versión completa del informe podrá ponerse a disposición de los Representantes Permanentes acreditados ante la FAO. Asimismo, previa solicitud por escrito de una institución asociada que aporta recursos de un informe de auditoría específico relativo a programas y operaciones cofinanciados por el solicitante, podrá concederse a dicha institución asociada acceso al informe completo. Los Representantes Permanentes y las instituciones asociadas deberían considerar como

confidencial todo informe recibido en virtud de esta disposición y no deberían hacer pública ninguna información recogida en el mismo.

23. Durante el período sobre el que se informa, se recibieron dos solicitudes de dos Estados Miembros para un total de 10 informes de auditoría. La OIG presentó todos los informes solicitados sin adaptaciones. Los siguientes informes fueron divulgados en cumplimiento de la Carta:

- AUD 0516 — Examen integral de la Representación de la FAO en Somalia
- AUD 2116 — Examen integral de la Representación de la FAO en Madagascar
- AUD 1017 — Informe consolidado sobre el Fondo común para la ayuda humanitaria de Sudán del Sur
- AUD 1717 — Examen limitado del Programa de toda Siria
- AUD 2717 — Examen integral de la Representación de la FAO en Mozambique
- AUD 0919 — Auditoría de la Representación de la FAO en Afganistán
- AUD 0520 — Auditoría de la Representación de la FAO en Haití
- AUD 1220 — Auditoría de la Representación de la FAO en el Yemen
- AUD 1020 — Auditoría de la Representación de la FAO en Sudán del Sur
- AUD 0821 — Auditoría de la Representación de la FAO en la FAO en Filipinas

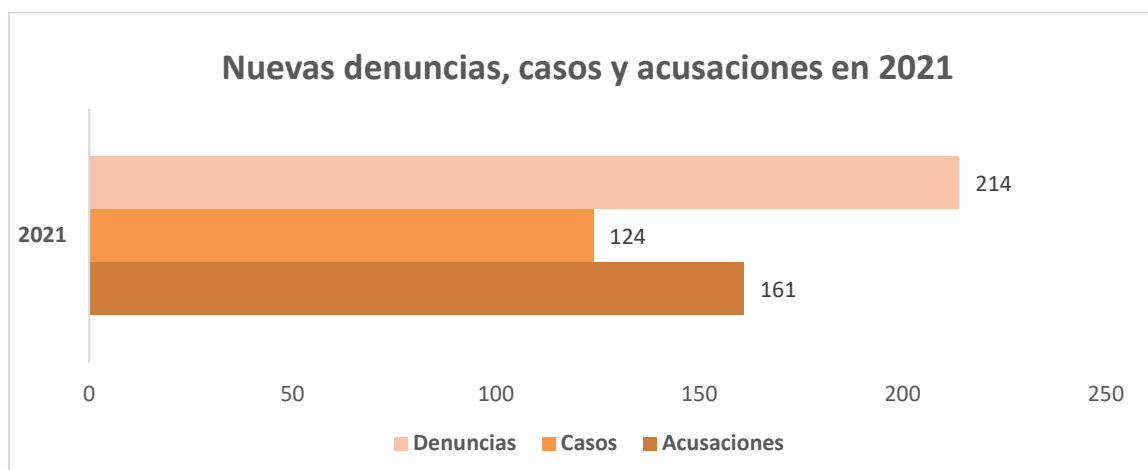
VI. Investigaciones

24. La Unidad de Investigaciones de la Oficina del Inspector General se encarga de examinar los incidentes de posibles conductas indebidas (violaciones graves de las normas, reglamentos y políticas de la FAO) por parte tanto de personas físicas (recursos humanos funcionarios y no funcionarios) como de entidades jurídicas (asociados en la ejecución y contratistas), a las que se denomina colectivamente “sujetos” durante una investigación.

25. La OIG examina los casos que se le presentan, la gran mayoría de los cuales surgen a partir de denuncias de mala conducta. Los exámenes se llevan a cabo de acuerdo con la versión actualizada de las Directrices para las investigaciones de la FAO, publicadas en abril de 2021, y los procedimientos normalizados de actuación para las diferentes etapas del proceso de investigación. En las Directrices y los procedimientos normalizado de actuación figuran los plazos para las tres fases de la labor de investigación de la OIG: recepción, examen preliminar e investigación completa.

Principales aspectos de la labor de investigación

26. En 2021, a raíz de una recomendación de la Evaluación Externa de 2019 sobre la función de investigación, y como parte de la actualización de las Directrices para las investigaciones, la OIG incorporó una nueva función de recepción para el registro y examen inicial de las denuncias. Mediante esta función de recepción formal, que se puso a prueba en 2020, se examinan las denuncias a fin de determinar si plantean cuestiones comprendidas en el mandato de investigación de la OIG y si debe abrirse un caso o si las cuestiones planteadas deben resolverse por otros medios, como la derivación a otra oficina de la FAO. Como puede observarse en el Gráfico 1 que figura a continuación, gracias a la nueva función de recepción se ha podido resolver un número importante de denuncias sin necesidad de abrir un caso para su examen ulterior. La OIG señala que una sola denuncia puede dar lugar a múltiples casos (por ejemplo, si plantea acusaciones inconexas contra diferentes personas), que a su vez contienen múltiples acusaciones. Por este motivo, la medición de la carga de trabajo de investigación de la OIG, en comparación con la realizada en años anteriores, se centra ahora en la notificación de casos y no en las denuncias. Como también puede verse más adelante, en el apartado 31, los cambios en el modelo de dotación de recursos de la OIG han modificado la forma de presentar los casos por investigador para incluir tanto a los funcionarios como a los consultores (que ahora forman una parte importante del personal de investigación de la OIG).

Gráfico 1: Número de nuevas denuncias, casos y acusaciones en 2021

27. En los últimos años se ha mantenido una tendencia al aumento de las denuncias, que se ha prolongado hasta el actual período objeto del informe, en el que el número de denuncias fue de 214, frente a las 170 de 2020, lo que supone un incremento de aproximadamente el 26 %.

28. En el Gráfico 2 siguiente se muestra un desglose de las acusaciones recibidas en 2021.

Gráfico 2: Desglose de acusaciones recibidas en 2021

* Las violaciones de las normas de conducta incluyen:

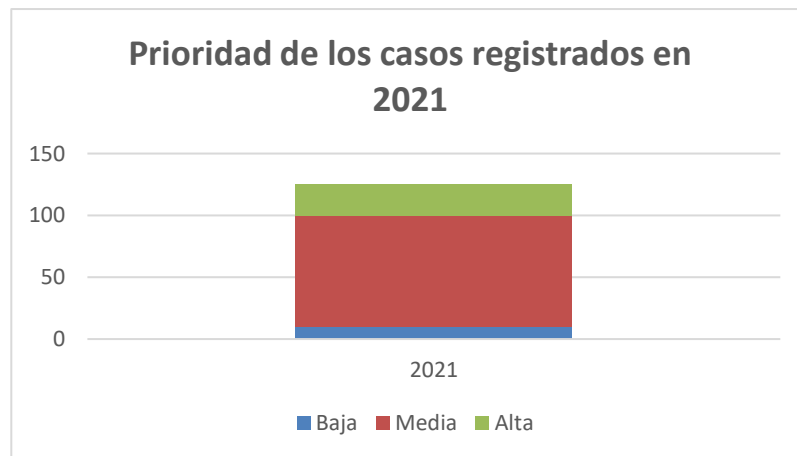
- Violación de las Normas de conducta de la administración pública internacional
- Conflicto de intereses
- Dañar la imagen de la Organización
- Falta de cooperación con la OIG
- Incumplimiento de la obligación de informar o declarar
- Favoritismo
- Descuido de una deuda financiera

** Las violaciones de otras disposiciones del Manual administrativo de la FAO incluyen:

- Abuso de autoridad
- Regalos indebidos
- Actividades externas no autorizadas
- Utilización indebida de los recursos de la Organización (incluidos los recursos informáticos)

29. La OIG asigna a cada caso un nivel de prioridad como parte del proceso de recepción (baja/media/alta, en función de una serie de criterios estandarizados que incluyen el tipo de denuncia, el valor de cualquier presunto fraude y la antigüedad del presunto sujeto) con el fin de ayudar a gestionar la asignación de los limitados recursos de investigación (véase el Gráfico 3 a continuación). La OIG señala que los casos que implican acusaciones de acoso, abuso de autoridad (incluidas todas las formas de discriminación), acoso sexual y explotación y abuso sexuales (SEA) se consideran casos de alta prioridad y tienden a ser más complejos y a requerir más recursos para su revisión que otros (por ejemplo, los casos de fraude), normalmente debido a que dependen de volúmenes significativos de pruebas testimoniales.

Gráfico 3: Prioridad de los casos registrados en 2021



30. En 2021, la OIG se dotó de un nuevo puesto de investigador de categoría P-4. Además, recibió recursos adicionales para contratar consultores que le ayudaran con la creciente carga de trabajo de la Oficina. Gracias a estos recursos adicionales, el número de productos de investigación de la Unidad de Investigaciones de la Oficina ha pasado de 31 informes y memorandos de investigación en 2020 a 40 informes y memorandos de investigación en 2021. El aumento de los recursos, junto con la nueva función de recepción, ha permitido a la OIG comenzar a resolver los casos atrasados, reduciendo el número de casos abiertos durante más de 18 meses a aproximadamente el 14 % de la carga de trabajo a finales de 2021, frente a aproximadamente el 16 % registrado a 31 de diciembre de 2020.

31. A pesar de estas tendencias positivas, en 2021:

- Cada investigador, incluidos funcionarios y consultores, se ocupó de una media de 31 casos (sobre la base de un volumen total de 251 casos para el año; véase el apartado 33 más abajo).

- El promedio de casos abiertos por investigador, incluidos funcionarios y consultores, a 31 de diciembre de 2021 era de 14 casos.
- El promedio de casos abiertos por investigador, teniendo en cuenta únicamente el personal en puestos ordinarios, a 31 de diciembre de 2021 era de 28 casos (véase el Gráfico 4).

32. Todos estos diferentes promedios están por encima de los 10 casos por investigador recomendados por la Dependencia Común de Inspección en un momento dado⁵. Por lo tanto, evaluar y, si está justificado, investigar, los casos de prioridad media y especialmente baja, aunque sean creíbles, quizá no sea posible.

Gráfico 4: Promedio de casos por investigador de plantilla a finales de año



Cierre de casos y productos de investigación

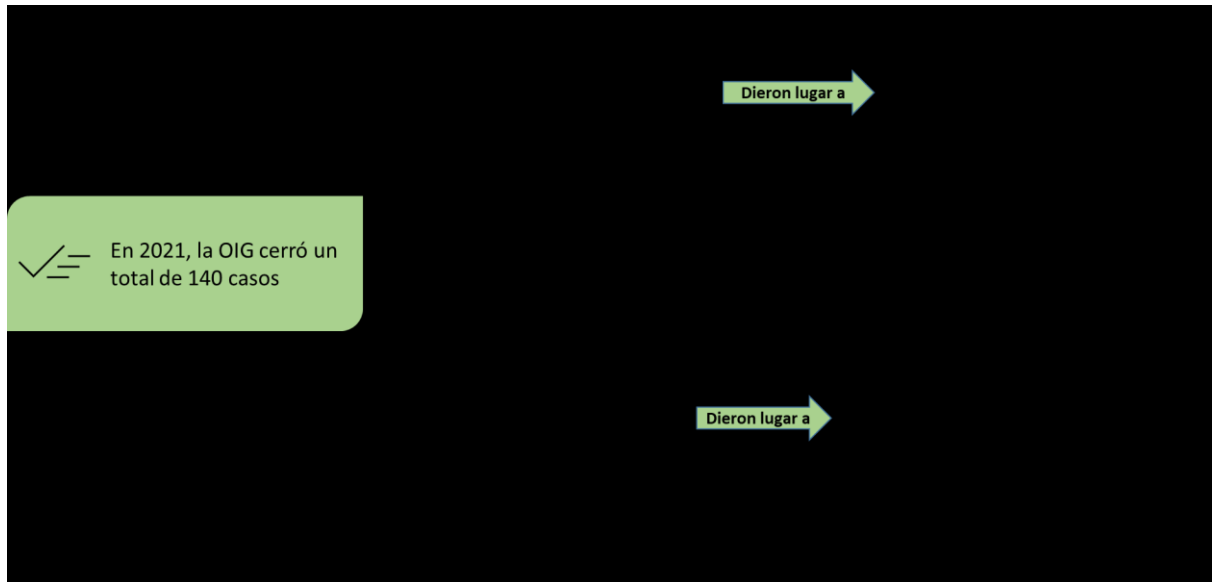
33. La OIG comenzó el año 2021 con un volumen de trabajo de 127 casos pendientes. En el transcurso del período que abarca el informe, de la carga total de 251 casos, la OIG abrió 124 casos nuevos. Como se indica a continuación, la OIG cerró 140 casos, con lo que al final del año quedaban 111 casos abiertos. La mayoría de los casos se cerraron tras la conclusión de los exámenes preliminares. De los casos que se cerraron tras una investigación completa, el 70 por ciento corroboraron las acusaciones de conducta indebida y el resto se consideraron infundados o no confirmados.

34. La OIG emite memorandos de investigación con el fin de poner de relieve cualquier caso detectado durante el curso de los exámenes preliminares o las investigaciones que deba señalarse a la atención de la Administración, como casos relacionados con deficiencias en los controles internos, el entorno de trabajo o la conducta del personal que no darían lugar a un proceso disciplinario formal. Estos memorandos complementan los informes de investigación de la OIG dirigidos al personal directivo superior que se emiten una vez finalizadas las investigaciones con resultados y conclusiones sobre las denuncias de conducta indebida contra miembros del personal de la FAO. De conformidad con los Procedimientos sancionadores a los proveedores de la FAO, los informes de investigación relativos a terceras partes (por ejemplo, contratistas y asociados en la ejecución) se remiten al Comité de Sanciones a los Proveedores. En el Anexo A figuran resúmenes de los memorandos de investigación de la OIG (23) y de los informes de investigación (15) con las conclusiones relacionadas

⁵ [JIU/REP/2020/1 \(unjiu.org\)](https://unjiu.org/).

con la investigación y las medidas administrativas o disciplinarias adoptadas con arreglo a las conclusiones de la investigación, así como descripciones sobre dos memorandos adicionales remitidos a la Administración en relación con casos provisionales y de otro tipo. Los motivos que justifican el cierre en todos los demás casos se registran en los archivos confidenciales de la OIG. En el Gráfico 5 que figura a continuación se ofrece un panorama general de las etapas en que se emitieron estos 40 informes y memorandos de investigación.

Gráfico 5: Etapas en las que se emitieron los productos de las investigaciones



35. Además de todo lo anterior, la OIG remitió al Comité de Sanciones a los Proveedores 10 solicitudes de suspensión temporal de proveedores. Nueve de estas solicitudes fueron admitidas por el Comité en 2021, mientras que el décimo caso seguía pendiente a finales del período sobre el que se informa. En ese mismo momento, las investigaciones en siete de estos casos estaban en curso, mientras que dos se habían cerrado sin una solicitud de procedimiento de sanción y uno estaba pendiente de una decisión sobre las sanciones.

Informes sobre políticas específicas

Política de prevención del hostigamiento, el acoso sexual y el abuso de autoridad (Circular administrativa 2015/03)

36. Durante el período objeto del informe, la OIG abrió seis casos nuevos conforme a la Política de prevención del hostigamiento, el acoso sexual y el abuso de autoridad, dos de los cuales se cerraron por considerarse infundados y una denuncia se retiró. Tres casos siguen siendo objeto de examen, además de los cuatro casos abiertos antes del período objeto del informe.

37. La OIG emitió un informe de investigación y cuatro memorandos de investigación con conclusiones relacionadas con denuncias de acoso y abuso de autoridad. Los cinco casos, excepto uno, se referían a denuncias según las cuales un supervisor utilizaba un tono de voz inadecuado en su interacción con sus subordinados directos y el supervisor tomaba decisiones relativas a la asignación de tareas o a la contratación de personal basándose en motivos no relacionados con el trabajo (por ejemplo, sentimientos personales hacia el denunciante). En el Anexo A figuran más detalles, incluidas las recomendaciones de la OIG y las medidas administrativas adoptadas por la Administración en estos casos.

Política de prevención del acoso sexual (Circular administrativa 2019/01).

38. Durante el período que abarca el informe, la OIG abrió siete casos relacionados con acusaciones de acoso sexual conforme a la Política de prevención del acoso sexual. De estos casos, uno se cerró por considerarse infundado, mientras que otro se cerró por no haberse confirmado, de acuerdo con el enfoque centrado en las víctimas, a raíz de que la persona afectada solicitara que no se siguiera adelante con el caso debido a su preocupación por las posibles consecuencias negativas.

39. De los cinco casos abiertos a finales de 2020, uno se cerró por considerarse no confirmado y otro se retiró, mientras que los otros tres siguen en proceso de examen. A 31 de diciembre de 2021, la OIG estaba examinando ocho casos relacionados con acusaciones de acoso sexual en total.

Política sobre protección contra la explotación y el abuso sexuales (Circular administrativa 2013/27)

40. Durante el período que abarca el informe, la OIG abrió seis casos conforme a la Política sobre protección contra la explotación y el abuso sexuales. De ellos, uno se cerró por considerarse infundado, otro no correspondía al mandato de la OIG y se derivó a otra entidad de las Naciones Unidas, y dos se cerraron poco después del período que abarca el informe (febrero de 2022) por no haberse confirmado. Dos casos siguen abiertos.

41. Tal y como recomendó la OIG, a partir de 2021 la FAO ha contribuido al mecanismo público de presentación de informes sobre explotación y abuso sexuales del Secretario General de las Naciones Unidas (iReport SEA Tracker). La OIG registró debidamente en el iReport SEA Tracker todas las denuncias de explotación y abuso sexuales recibidas durante 2021.

VII. Actividades de asesoramiento

42. Durante el período que abarca el informe, la OIG siguió prestando servicios de asesoramiento sobre temas o acontecimientos concretos a fin de aclarar los hechos o proporcionar a la Administración información útil para la toma de decisiones. La mayoría de estos servicios de asesoramiento se ofrecen de manera específica y durante poco tiempo, por petición de la Administración. En 2021, la OIG respondió a 188 solicitudes de este tipo, es decir, casi se duplica el número de solicitudes recibidas en 2020 (96).

43. Al igual que a lo largo de todo 2020, la labor de asesoramiento sobre acuerdos de financiación (acuerdos marco y sobre proyectos) fue la principal actividad en materia de asesoramiento, ya que representó el 39 % de todas las solicitudes de asesoramiento, lo que supone un aumento del 10 % en comparación con 2020. Durante el período que abarca el informe, la OIG participó con otras divisiones y oficinas de la FAO en una serie de extensas negociaciones con algunos donantes. El papel de la OIG en estos diálogos tenía como objetivo principal aclarar el principio de la auditoría única, que se ve cada vez más cuestionado por las diversas exigencias de los donantes en materia de diligencia debida, seguimiento y supervisión de los proyectos. La OIG ya planteó esta cuestión en su anterior Informe anual pero, en su opinión, la situación se está agravando. Por ejemplo, la OIG se ve cada vez más obligada a defender su autoridad exclusiva para emprender investigaciones en la FAO. La OIG ha tratado en numerosas ocasiones con la Administración los tipos de exigencias de los donantes que son aceptables frente a los que “cruzarían la línea”, no solo en cuanto a la violación del principio de auditoría única, sino también en cuanto a la confidencialidad de los datos, la ineficacia administrativa y la insuficiencia de la recuperación de los gastos de apoyo. Asimismo, en coordinación con las oficinas de supervisión de otras tres entidades de las Naciones Unidas, la OIG elaboró un documento titulado “*Key Principles: Considerations for audit and investigation clauses in UN agency agreements with donors*” (Principios fundamentales: consideraciones relativas a las cláusulas de auditoría e investigación en los acuerdos de los organismos de las Naciones Unidas con los donantes), que sirve de guía para los debates sobre las cláusulas de auditoría, verificación e investigación en los acuerdos marco de los donantes.

44. Además de todo lo anterior, la OIG colaboró en la actualización del registro institucional de riesgos de fraude de la FAO, proporcionando asesoramiento sobre los posibles riesgos de fraude y los correspondientes controles de mitigación; hizo aportaciones al mandato de la Dependencia Común de Inspección (DCI) y a los proyectos de informes que abarcan ámbitos de interés para la FAO; ofreció asesoramiento y apoyo al equipo encargado del cumplimiento de la Oficina de Emergencias y Resiliencia en sus evaluaciones del riesgo y de la conformidad de las oficinas descentralizadas; y se coordinó con la División de Digitalización e Informática en un examen que se encargó para evaluar el riesgo de fraude cibernético en la FAO. Por último, la OIG recibió con frecuencia solicitudes de asesoramiento en relación con las políticas que se están elaborando, los acuerdos de delegación de facultades y las solicitudes de anulación.

45. Los servicios de asesoramiento también pueden requerir exámenes especiales, por petición de la Administración o en respuesta a la identificación proactiva de la necesidad por la OIG, y pueden dar lugar a la publicación de un memorando de asesoramiento. En 2021, la OIG remitió a la Administración dos memorandos de auditoría relacionados con:

- propuestas de mejora en la tramitación de las solicitudes de subsidios de alquiler para reducir el riesgo de pagos dobles (OIGM 0721);
- observaciones sobre las deficiencias funcionales de las aplicaciones internas desarrolladas por la FAO en Somalia para el seguimiento de la distribución de efectivo e insumos a los beneficiarios (OIGM 1121).

46. Durante 2021, la OIG siguió participando en calidad de observador en varios comités y juntas de la FAO, como la Junta de Control Interno, el Comité sobre la conducta en el lugar de trabajo y la protección contra la explotación y el abuso sexuales, el Comité de Inversiones y la Junta de la Cooperativa de Crédito. Asimismo, la OIG participó en un grupo de trabajo especial para examinar la gestión del Fondo de Bienestar del Personal y la relación entre la FAO y la Cooperativa del Personal de la FAO.

VIII. Actividades de colaboración

Colaboración con las demás funciones de supervisión

47. La OIG siguió cooperando estrechamente con el Auditor Externo de la FAO, Contralor y Auditor General de la India. Esta cooperación incluyó, entre otras cosas, la coordinación de los respectivos planes de trabajo, el intercambio de información sobre cuestiones recurrentes de auditoría en las oficinas descentralizadas y el análisis conjunto de las recomendaciones de auditoría pendientes.

48. La OIG y la Oficina de Evaluación (OED) colaboraron regularmente a lo largo del año. Ejemplos de esa colaboración fueron la coordinación de la labor de auditoría y evaluación de las intervenciones monetarias, la Representación de la FAO en Somalia y la Oficina Subregional para el Caribe. La OIG también intervino en la evaluación en tiempo real de la OED sobre el Programa de respuesta y recuperación de la COVID-19.

49. El Auditor Externo y la OED recibieron de manera rutinaria copias de los informes finales de auditoría interna.

50. La OIG asistió a las tres reuniones del OAC. La labor de auditoría e investigación de la OIG figuraba como punto permanente de los programas de estas reuniones. Además, el Inspector General mantuvo una sesión privada con el Comité durante cada reunión. La OIG agradece el apoyo del OAC a su trabajo y acogió con satisfacción todas las recomendaciones planteadas por el Comité a la atención de la OIG.

Colaboración con las oficinas de integridad de las principales partes interesadas

51. La OIG colaboró estrechamente con los miembros de la Red de integridad de la FAO, formada por la OIG, la Oficina de Ética, la Ombudsman, la CSH, la Oficina Jurídica y el Asesor del personal, en la promoción de la ética, la integridad del personal y la prevención del fraude en la Organización. En este sentido, se celebraron reuniones periódicas y se llevaron a cabo actividades conjuntas para aclarar las funciones y responsabilidades de las distintas oficinas de las partes interesadas en materia de integridad, para sensibilizar sobre la conducta en el lugar de trabajo mediante seminarios web y el suministro de material de comunicación y orientación, y para analizar los datos de las denuncias y reclamaciones relacionadas con el entorno de trabajo recibidas por los miembros de la Red de integridad. La OIG dirige un grupo de trabajo de la Red de integridad encargado de examinar y revisar las políticas de la FAO en la materia.

IX. Actividades de cooperación con otras oficinas de supervisión del sistema de las Naciones Unidas

52. De conformidad con su Carta, la OIG actúa de enlace y coopera con las oficinas de supervisión interna de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con vistas a contribuir a la adopción de las mejores prácticas y la cohesión en materia de supervisión. Durante el período objeto del informe, la OIG continuó cooperando con las oficinas de supervisión del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales.

53. Si bien la conferencia anual de los Representantes de los Servicios de Auditoría Interna de las Organizaciones del Sistema de las Naciones Unidas (UN-RIAS) se canceló debido a las restricciones relacionadas con la COVID-19, la OIG participó en las tres reuniones virtuales que se celebraron durante el año. Además, la OIG:

- contribuyó en las encuestas en línea iniciadas por varias organizaciones miembros de UN-RIAS relacionadas con la gestión del riesgo institucional, los servicios médicos, los derechos del personal, el uso de software de gestión de auditorías, los servicios de protocolo, las funciones de comunicación y la digitalización de documentos;
- participó en una reunión virtual de profesionales de la auditoría informática sobre el tema de la auditoría de la gobernanza de datos; y
- cooperó con dos organizaciones miembros de UN-RIAS en sus auditorías sobre asociados en la ejecución y los derechos de subsidio de educación.

54. La 21.^a Conferencia de Investigadores Internacionales fue organizada virtualmente por el PMA con la colaboración de los otros dos organismos con sede en Roma (OSR), es decir, el FIDA y la FAO. A la conferencia asistieron más de 500 profesionales y consistió en varias sesiones plenarias y talleres en los que se debatieron temas relevantes. De especial relevancia fueron las publicaciones que recibieron la aprobación de la Conferencia de Investigadores Internacionales: *CII Information Sharing Framework* y *CII General Principles for Core Investigative Activities*. Este último consta de seis volúmenes diferentes que amplían en gran medida los principios actuales contemplados en los Principios y directrices uniformes para las investigaciones de la Conferencia de Investigadores Internacionales, con el fin de proporcionar una orientación más profunda y basada en principios a las oficinas de investigación que llevan a cabo este tipo de actividades.

55. La OIG participó en tres reuniones virtuales de los Representantes de los Servicios de Investigación de las Naciones Unidas (UN-RIS). En las reuniones se debatieron las mejores prácticas para abordar las acusaciones de comportamiento abusivo; el intercambio de información y la presentación de informes sobre las acusaciones de explotación y abuso sexuales; la presentación de informes para los donantes; las enseñanzas extraídas de las investigaciones realizadas durante la pandemia de la COVID-19; y las recomendaciones planteadas en el informe de la DCI sobre el estado de las funciones de investigación en el sistema de las Naciones Unidas.

56. El 1 de junio de 2021, la OIG acogió de forma virtual la reunión conjunta de las Oficinas de Supervisión de los OSR. El acto estaba pendiente desde hacía tiempo, ya que se había cancelado en 2020 debido a la pandemia de la COVID-19. En la reunión, que se centró en el uso de los datos y las tecnologías digitales por parte de las funciones de auditoría e investigación de los OSR, se dieron cita más de 90 participantes de los tres organismos. El acto brindó la oportunidad de compartir experiencias sobre la gestión del trabajo a distancia de las tres oficinas, a pesar de los desafíos de la pandemia de la COVID-19, y de dar a conocer diversas iniciativas de innovación en materia de datos y tecnologías que se están llevando a cabo o que se prevé poner en marcha en cada una de las oficinas.

X. Actividades del programa de garantía y mejora de la calidad

57. Según lo dispuesto en la Carta de la OIG, el Inspector General mantiene un programa de garantía y mejora de la calidad. Un elemento esencial de este programa consiste en el mantenimiento de un manual de auditoría adecuado a los fines previstos de la función de auditoría interna. La OIG realizó dos cambios en su manual de auditoría durante el año. La OIG también actualizó el programa de auditoría para las oficinas descentralizadas teniendo en cuenta los cambios en la política de género, el Manual administrativo de la FAO y las nuevas esferas de riesgo, y con el objetivo de incorporar un mejor análisis de datos para las auditorías a distancia. En octubre de 2021, siguiendo las recomendaciones de un consultor externo, la OIG mejoró sus metodologías de planificación de la labor de auditoría. Se están aplicando otras recomendaciones destinadas a, entre otras cosas, agilizar y mejorar la eficacia de los procedimientos de auditoría de la OIG.

58. Otro aspecto fundamental del programa de garantía y mejora de la calidad de la función de auditoría interna de la OIG es su software de gestión de auditorías. En 2021, la OIG completó una importante actualización de su software, TeamMate +. La actualización aporta nuevas funcionalidades, una mejor integración de los diferentes módulos y una mayor facilidad de uso.

59. Como se indicó en el informe del año pasado, la función de investigación de la FAO fue objeto de una evaluación externa en 2019 que confirmó su adecuación a los Principios y directrices uniformes para las investigaciones en organismos internacionales y a la Carta de la OIG, las Directrices para las investigaciones administrativas internas y otras políticas aplicables. A lo largo de 2021, la OIG concluyó la aplicación de las recomendaciones del informe de evaluación externa a través de un plan de acción. Como parte del plan de acción para aplicar estas recomendaciones, se publicaron nuevas Directrices para Investigaciones. También se actualizaron los procedimientos normalizados de actuación, que codifican con más detalle algunos aspectos concretos del proceso de investigación para completar las directrices de investigación. La OIG también incorporó una función de recepción para el registro y examen inicial de las denuncias, como se ha detallado anteriormente (véase el apartado 26).

60. Además, a finales de 2021, la OIG adquirió un nuevo sistema de gestión de casos que se implantará durante el primer semestre de 2022. El sistema se adaptará no solo a los procesos internos de una investigación, sino que también garantizará la confidencialidad de la información de acuerdo con las normas modernas. Gracias a la metodología aplicada al nuevo sistema de gestión de casos, se analizará la información con criterios actualizados y se elaborarán informes con información más detallada.

XI. Transversalización de la perspectiva de género

61. La OIG promueve la transversalización de la perspectiva de género en sus actividades, y la obtención y el mantenimiento de la paridad de género y la diversidad entre su personal representa una prioridad estratégica. La Oficina ha designado un coordinador de género y diversidad que participa en las reuniones de la red de coordinadores para las cuestiones de género y en las sesiones de intercambio de conocimientos, y presta apoyo a las actividades y los objetivos de integración de la perspectiva de género en la OIG. Como parte de su labor de auditoría, la OIG evalúa los avances de la FAO hacia la

transversalización de la perspectiva de género. En particular, en las auditorías de las oficinas descentralizadas, la transversalización de la perspectiva de género en la gestión de los programas y proyectos es una esfera de interés que se examina sistemáticamente y sobre la que se informa. En los últimos tres años, se han producido mejoras graduales en la aplicación de los controles sobre las actividades de transversalización del género. Por ejemplo, a diferencia de en años anteriores, en 2021 se asignaron de manera sistemática marcadores de género a los nuevos proyectos. No obstante, hay otros aspectos que pueden mejorarse. De las cuatro auditorías completadas de las oficinas descentralizadas en 2021, los controles internos sobre la transversalización de la perspectiva de género consideraron que se “necesita algunas mejoras” en dos oficinas y se “necesita mejoras importantes” en las otras dos.

XII. Gestión de recursos

Recursos financieros

62. La OIG terminó 2021 con un superávit de 487 000 USD, que obedece principalmente al ahorro extraordinario en gastos de viaje (233 481 USD) y a un ahorro mayor de lo previsto en gastos de personal (291 909 USD) debido al aplazamiento de las misiones sobre el terreno como consecuencia de la pandemia de la COVID-19 y a los retrasos en la contratación de personal prevista. Estos ahorros se compensaron parcialmente con un déficit en otros gastos no relacionados con el personal. Cabe señalar que, en 2021, la OIG se benefició de una asignación presupuestaria adicional de aproximadamente 536 000 USD en comparación con su asignación presupuestaria anual original, gracias al traspaso del superávit logrado en 2020 y a las asignaciones adicionales autorizadas por el Director General (200 000 USD para reforzar la función de investigación, que se utilizaron en su totalidad, y 36 000 USD para cubrir los costos de una línea telefónica directa externa, que no se utilizaron debido al prolongado proceso de adquisición). Por otro parte, la OIG recibió ingresos adicionales por valor de 36 000 USD para cubrir los gastos de personal de una auditoría de proyecto especial en Yemen. Sin estos ingresos y en un año de actividad normal, la OIG calcula que probablemente se habría incurrido en un déficit de aproximadamente 200 000 USD.

63. A continuación se desglosan los gastos de la OIG en 2021:

Cuadro 3: Gasto en 2021*

Gasto	Presupuesto	Cifras reales	% del gasto total	Saldo (superávit/déficit)
Gastos de personal	4 196 196	3 904 287	80,37 %	291 909
Consultores	194 414	604 087	12,44 %	(409 673)
Viajes	254 679	21 198	0,44 %	233 481
Otros gastos no correspondientes al personal	625 972	269 324	5,54 %	356 648
Capacitación	74 500	58 695	1,21 %	15 805
Subtotal	5 345 761	4 857 591	100,00 %	488 170
Ingresos adicionales	5 000	4 068		932
Total				487 238

*Las cifras preliminares se basan en los datos recuperados del Sistema Integrado de Información de Gestión el 10 de marzo de 2022.

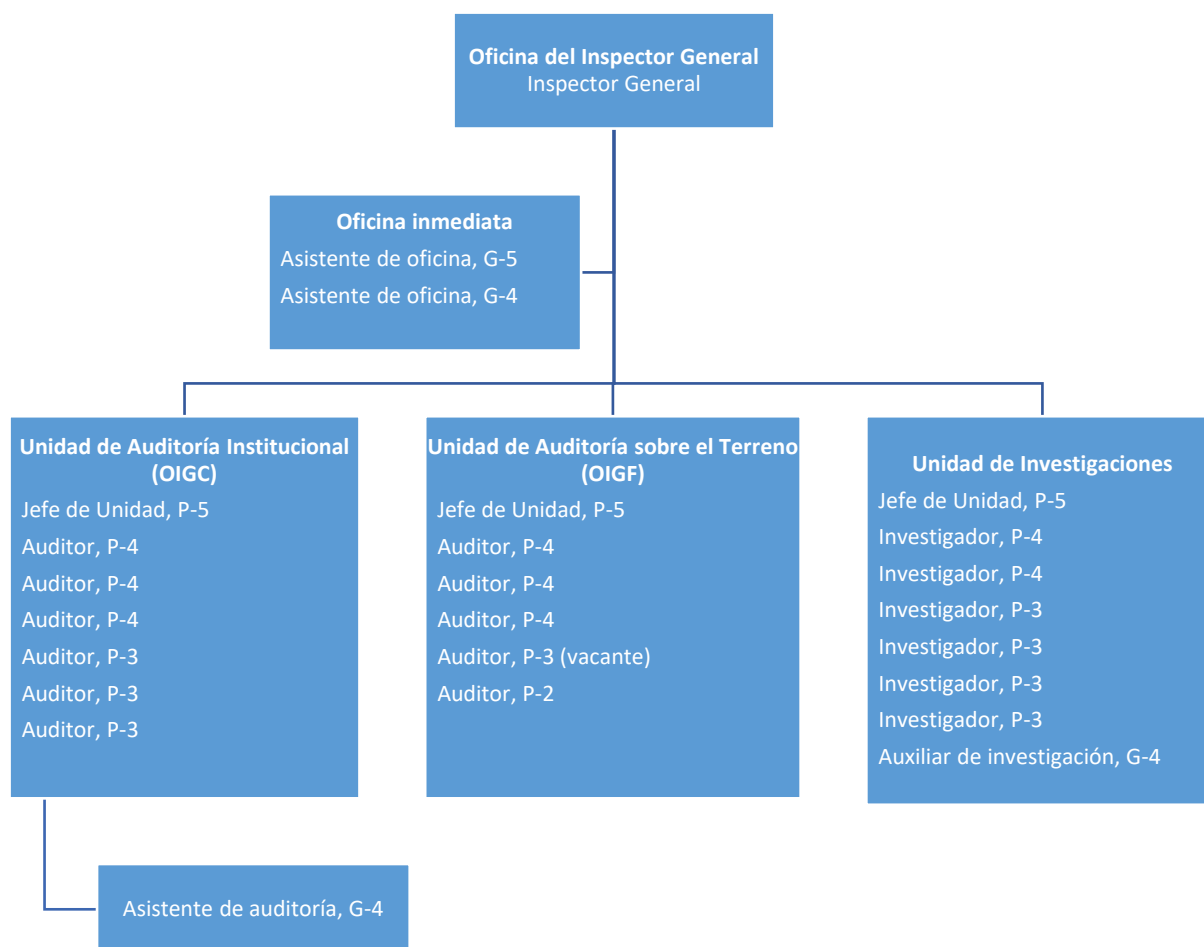
64. Para el bienio 2022-23, la OIG recibió recursos adicionales destinados a la función de investigación. A partir del 1 de enero de 2022, la OIG contará con dos nuevos puestos de investigador P-3 (la incorporación a ambos puestos está en marcha en el momento de redactar el presente documento), así como con financiación para recursos no relacionados con el personal para, entre otras cosas, contratar consultores de investigación. Hubo un déficit de 431 000 USD en la asignación final en comparación con lo que la OIG había solicitado, pero la Administración ha indicado que se proporcionarán recursos adicionales si la situación lo justifica. Habida cuenta del crecimiento estable de las denuncias recibidas y de la participación de la OIG en una serie de iniciativas de integridad de la FAO, es probable que los recursos de investigación no sean suficientes en un futuro próximo. Por lo tanto, cabe esperar que la OIG tenga que presentar una solicitud de recursos adicionales en el primer año del bienio.

Personal funcionario y otro tipo de personal

65. A 31 de diciembre de 2021 había un puesto de auditor P-3 vacante. Los otros 24 puestos de personal funcionario aprobados de la OIG estaban cubiertos. Además del personal de plantilla, a 31 de diciembre de 2021 la OIG tenía cinco consultores contratados (uno en auditoría y cuatro en investigaciones).

Cuadro 4: Cuadro de efectivos de la OIG a 31 de diciembre de 2021

	Grado	Hombres	Mujeres	Vacante	Total
Inspector General	D-2	1			1
Asistente de oficina	G-5	1			1
Asistente de oficina	G-4	1			1
Subtotal OIG		3			3
Auditoría interna					
Auditor superior/Jefe de Unidad	P-5	1	1		2
Auditor	P-4	3	3		6
Auditor	P-3	1	2	1	4
Auditor	P-2		1		1
Asistente de auditoría	G-4		1		1
Subtotal Auditoría interna		5	8	1	14
Investigaciones					
Investigador superior/Jefe de Unidad	P-5	1			1
Investigador	P-4		2		2
Investigador	P-3	2	2		4
Auxiliar de investigación	G-4	1			1
Subtotal Investigaciones		4	4		8
Total OIG		12	12	1	25

Gráfico 6: Organigrama de la OIG a 31 de diciembre de 2021

Formación profesional

66. En 2021, el plan de formación profesional del personal de la OIG se centró principalmente en la formación en línea, con escasas oportunidades de viajar para asistir a la formación presencial debido a las continuas restricciones relacionadas con la COVID-19. El plan comprendía las prioridades de formación y las necesidades de los miembros del personal de la OIG para garantizar la mejora continua de sus aptitudes y conocimientos. En el caso de los auditores, los cursos de formación estaban relacionados con las innovaciones en materia de auditoría, la identificación del fraude, la cultura de la auditoría y las habilidades de encuesta; y en el caso de los investigadores, la formación estaba relacionada con las técnicas de entrevista y la investigación a través de las redes sociales. Además, el personal de la OIG dio prioridad a la realización de la formación obligatoria de la FAO y a otras formaciones internas pertinentes, como ciberseguridad, acoso sexual, adquisiciones y contrataciones, y gestión financiera. Por término medio, el personal de la OIG dedicó 11 días a la formación en 2021, un aumento significativo en comparación con 2020 (6,3 días) que refleja la importancia estratégica que la OIG otorga a la formación profesional continua del personal.

XIII. Indicadores del rendimiento

67. La OIG continuó realizando el seguimiento de los indicadores internos de rendimiento relativos al trabajo principal y la administración de la Oficina, e informando al Director General y al Comité Consultivo de Supervisión al respecto. Debido a la pandemia de la COVID-19 y a las restricciones de viaje conexas, a los retrasos y a la ineficacia asociados a la realización de trabajos de auditoría e investigación a distancia, así como a algunas ausencias prolongadas del personal por

enfermedad, algunas de las tasas de resultados se situaron muy por debajo del objetivo de rendimiento durante 2021. Los datos pormenorizados se muestran a continuación en el Cuadro 5.

Cuadro 5: Indicadores del rendimiento de la OIG

N.º	Indicador	Meta	Al 31 de diciembre de 2020	Al 31 de diciembre de 2021
Labor básica de la OIG				
1	Cobertura de esferas de alto riesgo: Porcentaje de asignaciones de alto riesgo en el plan de trabajo de auditoría	60 %	59 %	63 %
2	Ejecución del plan de auditoría Asignaciones reales frente a planificadas	100 %	100 %	84 %
3	Días promedio para completar tareas de auditoría (días cargados)	< 100 días	92 días	111 días
4	Meses promedio para completar tareas de auditoría (meses naturales entre el inicio y el informe final)	6 meses	9 meses	12 meses
5	Índice de satisfacción del cliente (en una escala de 1 a 6)	> 4,0	5,2	5,0
6	Investigaciones completadas dentro del plazo previsto	100 %	60 %	44 %
7	Recomendaciones de investigación implementadas en un plazo de un año	> 90 %	89 %	56 %
8	Recomendaciones de auditoría aceptadas (= medidas acordadas)	> 90 %	100 %	100 %
9	Medidas acordadas pendientes desde hace más de dos años	< 10 %	21 %	40 %
10	Informes de auditoría por auditor	2	1,92	1,02
11	Puntos de acción del Comité Consultivo de Supervisión abordados	100 %	100 %	100 %
Administración de la OIG				
12	Tasa de vacantes	< 8,5 %	7,5 %	4,0 %
13	Formación obligatoria que ha completado el personal de la OIG	> 90 %	98 %	99 %
14	Audidores con acreditación profesional	100 %	100 %	100 %
15	Días de capacitación por cada miembro del personal de la OIG	10 días	6,3	11
16	Índice de absentismo (por debajo de la media de la FAO): Licencia por enfermedad no certificada	< 1,7 días	2 días	1,7 días
17	Índice de absentismo (por debajo de la media de la FAO): Licencia por enfermedad certificada	< 7,7 días	7,5 días	2,1 días

Anexo A: Resumen de los informes de investigación de 2021, los memorandos de investigación y las recomendaciones pendientes del año anterior

Cuadro 1: Resumen de los informes y memorandos de investigación de 2021 con las medidas conexas de la Administración en relación con el personal de la FAO

INV0121 (FEB. 2021)	La OIG concluyó que un exfuncionario había presentado declaraciones de viaje falsas junto con documentación falsa en relación con un viaje de vacaciones al país de origen, infringiendo la Política contra el fraude y otras prácticas corruptas (Circular administrativa 2015/08), las Normas de conducta de la administración pública internacional (Sección 304 del Manual administrativo) y las Secciones 322 y 403 del Manual administrativo (vacaciones para visitar el país de origen y viajes para visitar a la familia, respectivamente). El exfuncionario quedó inhabilitado para cualquier empleo futuro en la Organización y se recuperaron las cantidades reclamadas fraudulentamente.
INV0221 (MAR. 2021)	La OIG concluyó que un funcionario con responsabilidades directivas pidió a un consultor que realizara un trabajo sin un contrato válido, autorizó pagos por un trabajo supuestamente realizado sin contrato y no llevó a cabo la debida diligencia en relación con el pago para garantizar que el trabajo se realizara realmente en nombre de la FAO, lo que constituye una negligencia grave en el sentido de la Circular Administrativa 2016/23. Se propuso la medida disciplinaria de descenso de categoría; sin embargo, el funcionario se jubiló antes de que pudiera hacerse efectiva. Se ha incluido una nota de archivo en el expediente personal del funcionario.
INV0321 (ABR. 2021)	La OIG concluyó que un antiguo consultor alteró a sabiendas un certificado médico y lo presentó a la FAO para facilitar la expedición de su contrato de consultoría, infringiendo las Normas de conducta de la administración pública internacional (Sección 304 del Manual administrativo). Se ha incluido una nota de archivo en el expediente personal del consultor.
INV0521 (JUN. 2021)	La OIG concluyó que un funcionario con responsabilidades de gestión se comportó de una manera que dio lugar a que un subordinado se sintiera ofendido, percibiendo que se le excluía de su función en la oficina, y que también dio lugar a la creación de un entorno de trabajo hostil que constituyó una violación de la Política de prevención del hostigamiento, el acoso sexual y el abuso de autoridad (Circular administrativa 2015/03), así como de las obligaciones del funcionario como gestor conforme a las Normas de conducta de la administración pública internacional (Sección 304 del Manual administrativo, Apéndice A). El funcionario recibió una amonestación por escrito y se le exigió que recibiera capacitación en gestión.
INV0621 (JUL. 2021)	La OIG concluyó que un funcionario proporcionó información confidencial a un candidato que aspiraba a un puesto en la Organización, e hizo comentarios despectivos y discriminatorios al candidato sobre un colega que aspiraba al mismo puesto, infringiendo las Normas de conducta de la administración pública internacional (Sección 304 del Manual administrativo, Apéndice A). El funcionario fue suspendido durante un mes sin sueldo.

<p>INV0721 (SEP. 2021)</p>	<p>La OIG concluyó que un funcionario creó deliberadamente documentación que contenía información falsa y engañosa, y ordenó a sus subordinados que preparasen y presentasen dicha documentación falsa y engañosa para ayudar a otro a obtener un beneficio indebido, infringiendo la Política contra el fraude y otras prácticas corruptas (Circular administrativa 2015/08), lo que constituye un abuso de su autoridad en virtud de la Sección 330 del Manual administrativo, y una violación de sus obligaciones con arreglo a las Normas de conducta de la administración pública internacional (Sección 304 del Manual administrativo, Apéndice A). La OIG recomendó la apertura de un procedimiento disciplinario, que estaba en curso a 31 de diciembre de 2021.</p>
<p>INV0821 (SEP. 2021)</p>	<p>La OIG concluyó que un funcionario no corrigió deliberadamente información falsa en varios documentos, con lo que engañó a partes externas a fin de beneficiar a otra parte, infringiendo la Política contra el fraude y otras prácticas corruptas (Circular administrativa 2015/08), lo que constituye un abuso de su autoridad en virtud de la Sección 330 del Manual administrativo, y una violación de sus obligaciones en virtud de las Normas de conducta de la administración pública internacional (Sección 304 del Manual administrativo, Apéndice A). La OIG recomendó la apertura de un procedimiento disciplinario, que estaba en curso a 31 de diciembre de 2021.</p>
<p>INV0921 (SEP. 2021)</p>	<p>La OIG concluyó que un funcionario firmó deliberadamente documentación que contenía información falsa y engañosa para ayudar a una persona ajena a la FAO a obtener un beneficio indebido y ordenó a sus subordinados que preparasen y presentasen dicha documentación falsa y engañosa a partes externas, infringiendo la Política contra el fraude y otras prácticas corruptas (Circular administrativa 2015/08), lo que constituye un abuso de su autoridad en virtud de la Sección 330 del Manual administrativo, y una violación de sus obligaciones con arreglo a las Normas de conducta de la administración pública internacional (Sección 304 del Manual administrativo, Apéndice A). La OIG recomendó la apertura de un procedimiento disciplinario, que estaba en curso a 31 de diciembre de 2021.</p>
<p>INV1021 (SEP. 2021)</p>	<p>La OIG investigó las acusaciones de represalias en virtud de la Política de la FAO de protección de los denunciantes de irregularidades (Circular administrativa 2021/10) presentadas por un antiguo miembro del personal de la FAO. La OIG concluyó que la Administración aportó pruebas claras y convincentes de que la decisión de rescindir el contrato de un miembro del personal de la FAO se adoptó con fines de gestión documentados o registrados de otro modo y que habrían tomado la misma medida de no haber existido la actividad protegida. La OIG recomendó que se cerrara el caso sin adoptar medidas adicionales.</p>
<p>INV1121 (SEP. 2021)</p>	<p>La OIG concluyó que un funcionario llegó a un acuerdo con un jubilado de la FAO que eludía las normas y procedimientos aplicables en el contexto de la gestión de los recursos humanos y los conflictos de intereses; omitió intencionadamente información relacionada con la función del jubilado de la FAO en el contexto de la aprobación de una carta de acuerdo, lo que equivale a prácticas colusorias que infringen infringiendo la Política contra el fraude y otras prácticas corruptas (Circular administrativa 2015/08), infracciones materiales de la Sección 507 del Manual administrativo, e incumplimiento de las Normas de conducta de la administración pública internacional (Sección 304 del Manual administrativo, Apéndice A), o como mínimo a una negligencia grave en virtud de la Circular administrativa 2016/23. El funcionario presentó su dimisión antes de que finalizara el proceso disciplinario. Las medidas de la Administración están en curso de aplicación.</p>

INV1221 (OCT. 2021)	La OIG investigó las acusaciones de represalias en virtud de la Política de la FAO de protección de los denunciantes de irregularidades (Circular administrativa 2021/10) presentadas por un antiguo miembro del personal de la FAO. La OIG concluyó que la Administración aportó pruebas claras y convincentes de que de que su decisión de no renovar el contrato de trabajo en cuestión se adoptó con fines de gestión documentados o registrados de otro modo y que habrían tomado la misma medida de no haber existido la actividad protegida. La OIG recomendó que se cerrara el caso sin adoptar medidas adicionales.
INV1321 (NOV. 2021)	La OIG concluyó que un consultor de la FAO participó en actividades políticas mientras estaba contratado por la Organización, infringiendo las Normas de conducta de la administración pública internacional. El consultor ha sido inhabilitado para prestar servicios en la Organización durante dos años.
INV1521 (DIC. 2021)	La OIG concluyó que un funcionario no tomó las medidas adecuadas para gestionar un conflicto de intereses al contratar a un jubilado de la FAO sobre la base de un contrato de consultor jubilado sin mencionar que este último también estaba trabajando simultáneamente como el consultor principal en virtud de una carta de acuerdo que habían firmado un mes antes, lo que constituye una infracción de la Circular administrativa 2016/23 sobre negligencia grave. La OIG recomendó la apertura de un procedimiento disciplinario, que estaba en curso a 31 de diciembre de 2021.
INVM0121 (ENE. 2021)	La OIG concluyó que un funcionario no reveló adecuadamente su situación de conflicto de intereses real o potencial durante el proceso de contratación de un miembro de la familia y una operación de compra que implicaba a un proveedor de la FAO. No obstante, la OIG no detectó ningún indicio de posible favoritismo derivado de estos conflictos de intereses, por lo que, dadas las circunstancias, consideró que no constituía una conducta indebida. El funcionario recibió una amonestación por escrito.
INVM0321 (FEB. 2021)	La OIG concluyó que las denuncias presentadas por los denunciantes contra su supervisor no cumplían los criterios en materia de acoso y abuso de autoridad con arreglo a la Política de prevención del hostigamiento, el acoso sexual y el abuso de autoridad (Circular administrativa 2015/03). No obstante, la OIG consideró que las denuncias presentadas podían representar importantes deficiencias en la gestión del supervisor en cuestión y remitió el caso a la CSH y al Director General Adjunto para su información y la adopción de las medidas oportunas.
INVM0421 (MAR. 2021)	La OIG examinó las acusaciones según las cuales se habían introducido cambios estructurales en una oficina en un país con el fin de excluir al personal nacional de los puestos de autoridad por motivos racistas. La OIG no identificó ningún indicio de racismo u otra conducta indebida en los cambios realizados en la oficina y compartió sus conclusiones con el representante regional y el representante de la FAO pertinentes en el país para su información y la adopción de medidas oportunas.
INVM (MAYO 2021)	La OIG emitió un memorando dirigido a una oficina regional y a la CSH en relación con posibles deficiencias en los controles internos del proceso de contratación seguido en una oficina en un país, con la recomendación de que se prestara apoyo al representante entrante de la FAO para abordar los posibles problemas de control.
INVM0721 (JUL. 2021)	Si bien la OIG concluyó que las pruebas disponibles no eran suficientes para abrir una investigación sobre las acusaciones de acoso y discriminación en el lugar de trabajo, la información sí indicaba posibles deficiencias en el estilo de gestión de un funcionario. La OIG remitió el caso a la CSH para que adoptara las medidas oportunas.

INVM0821 (JUL. 2021)	Si bien la OIG consideró que las pruebas disponibles podían servir de base para efectuar una investigación formal de las acusaciones de acoso, teniendo en cuenta que la persona presuntamente implicada en el acoso había dimitido y que el denunciante había retirado su denuncia, el caso se cerró y se remitió a la CSH para su información.
INVM0921 (JUL. 2021)	Si bien la OIG concluyó que las pruebas disponibles no eran suficientes para abrir una investigación sobre las acusaciones según las cuales un funcionario creaba un entorno de trabajo hostil, la información sí indicaba posibles deficiencias en el estilo de gestión de un funcionario. La OIG remitió el caso a la CSH para su información.
INVM1021 (JUL. 2021)	La OIG concluyó que un candidato a un puesto de consultor en la FAO se encontraba en una situación de conflicto de intereses no declarada con dos entidades que hacían negocios con la FAO, infringiendo las Normas de conducta de la administración pública internacional (Sección 304 del Manual administrativo). La OIG remitió sus conclusiones a la CSH y a la Oficina de Ética para su información, ya que la persona en cuestión no había tenido una relación laboral con la FAO durante varios años.
INVM1221 (AGO. 2021)	En el transcurso de una investigación sobre acusaciones de fraude y otras prácticas corruptas relacionadas con la adquisición de piensos y su distribución a los beneficiarios, la OIG detectó deficiencias en los controles internos y formuló recomendaciones a la Administración de la oficina en el país para reforzar su capacidad de detectar y prevenir situaciones similares en el futuro.
INVM1321 (AGO. 2021)	En el transcurso de un examen, la OIG encontró pruebas de que la afiliación de un miembro del personal de la FAO a un posible y antiguo asociado en la ejecución de la FAO constituía un conflicto de intereses no declarado y remitió el asunto a la Oficina de Ética y a la oficina en el país correspondiente para que adoptaran las medidas oportunas en relación con una operación de compra en curso. A 31 de diciembre de 2021, la investigación estaba en curso.
INVM1421 (OCT. 2021)	Si bien la OIG concluyó que las pruebas disponibles no eran suficientes para justificar la apertura de una investigación sobre las acusaciones de conducta discriminatoria por motivos de religión, la información sí indicaba una falta de sensibilidad o conciencia por parte del funcionario en cuestión. La OIG remitió el asunto al representante de la oficina en el país y a la CSH para su información y la adopción de las medidas oportunas.
INVM1621 (NOV. 2021)	La OIG descubrió que un antiguo miembro del personal de la FAO proporcionó deliberadamente información engañosa a la Organización que dio lugar a que recibiera un pago. La OIG recomendó que se adoptaran las medidas administrativas adecuadas en relación con el antiguo consultor. Se ha incluido una nota de archivo en el expediente personal de esa persona en cuestión.
INVM1721 (NOV. 2021)	La OIG concluyó que la actuación de un funcionario en su puesto de trabajo equivalía a una infracción en el uso de los recursos informáticos de la FAO y suponía un riesgo para los datos y la reputación de la Organización, pero que el funcionario no era responsable de la infracción. Si bien fue negligente, la actuación del funcionario no constituyó una conducta indebida. La OIG remitió el caso a la CSH para su información y la adopción de las medidas oportunas.

INVM1821 (NOV. 2021)	Si bien la OIG concluyó que las pruebas disponibles no eran suficientes para abrir una investigación sobre las acusaciones según las cuales un funcionario creaba un entorno de trabajo hostil, la información sí indicaba posibles problemas en el entorno de trabajo y en la dinámica de la oficina que podrían justificar su consideración desde una perspectiva de gestión. La OIG remitió el caso a la CSH para su información y la adopción de las medidas oportunas.
INVM1921 (NOV. 2021)	La OIG descubrió que un funcionario que ejercía de presidente no asistía a las reuniones del Comité de Contratación Local, lo que se traducía en un importante fallo en los controles internos y exponía a la FAO a riesgos innecesarios en materia de contratación. La OIG remitió el caso a la CSH para su información y la adopción de las medidas oportunas.
INVM2021 (NOV. 2021)	La OIG concluyó que un miembro del personal de la FAO cuyo contrato finalizaba proporcionó información falsa o engañosa en el momento de su contratación en la FAO, al no declarar que había sido objeto de un caso confirmado de conducta indebida de carácter sexual mientras estaba empleado en otro organismo de las Naciones Unidas. Teniendo en cuenta que el contrato de ese miembro del personal en cuestión estaba a punto de finalizar, la OIG remitió el asunto a la CSH para que se pudiera aclarar la situación con el otro organismo de las Naciones Unidas y adoptar las medidas administrativas que fueran necesarias.
INVM2121 (DIC. 2021)	La OIG examinó una denuncia de acoso sexual contra un miembro del personal de la FAO; sin embargo, la persona afectada solicitó que no se siguiera adelante con el caso debido a su preocupación por las posibles consecuencias negativas. Por este motivo, siguiendo el enfoque centrado en las víctimas, el caso se cerró por considerarse no confirmado. A pesar de lo anterior, dada la gravedad de las alegaciones, la OIG remitió la información disponible a la CSH para su información y la adopción de las medidas oportunas.
INVM2221 (DIC. 2021)	La OIG concluyó que la reiterada negativa de un consultor de la FAO a ser entrevistado en relación con las acusaciones según las cuales se encontraba en una situación de conflicto de intereses no declarada, a pesar de que se le había recordado su obligación de cooperar, constituía una falta de cooperación que violaba sus obligaciones contractuales con la Organización. La OIG remitió sus conclusiones a la CSH para su información y la adopción de las medidas oportunas.
INVM2321 (DIC. 2021)	La OIG concluyó que un miembro del personal de la FAO participó en una actividad política de manera incompatible con las obligaciones establecidas en su contrato con la Organización. La OIG remitió sus conclusiones a la CSH para su información y la adopción de las medidas oportunas.
INVM2421 (DIC. 2021)	La OIG concluyó que la falta de capacitación del personal que se ocupaba de las adquisiciones provocó graves deficiencias en su gestión durante la ejecución de un proyecto de la FAO; la OIG remitió sus conclusiones a la oficina en el país en cuestión con objeto de garantizar que el personal recibiera la capacitación y el equipo adecuados para gestionar los procesos de adquisiciones, así como para que se adoptaran las medidas oportunas.

Cuadro 2: Resumen de los informes y memorandos de investigación de 2021 con las medidas conexas de la Administración en relación con los proveedores o asociados en la ejecución de la FAO

INV0421 (MAYO 2021)	La OIG concluyó que un asociado en la ejecución tergiversó, deliberadamente o por imprudencia, la forma en que ejecutó las actividades en el marco de una carta de acuerdo y la cantidad de insumos distribuidos a los beneficiarios designados, así como la capacitación y los servicios prestados, lo que constituía una práctica fraudulenta con arreglo a la sección 1.2.12 ii) de los Procedimientos sancionadores a los proveedores de la FAO y, por lo tanto, un hecho sancionable. La OIG recomendó que el Comité de Sanciones a los Proveedores iniciara los procedimientos correspondientes contra el asociado en la ejecución, de conformidad con las secciones 3.1.1 y 3.2.1 de los Procedimientos sancionadores a los proveedores de la FAO. Los procedimientos sancionadores están pendientes de finalización por parte de los Servicios de Compras y Contrataciones (CSLP).
INV1421 (DIC. 2021)	La OIG concluyó que dos proveedores habían actuado en colusión al preparar y presentar sus ofertas en respuesta a una licitación de una oficina de la FAO en un país, lo que constituía una práctica colusoria con arreglo a la sección 1.2.12 iii) de los Procedimientos sancionadores a los proveedores de la FAO y, por lo tanto, un hecho sancionable. La OIG recomendó que el Comité de Sanciones a los Proveedores iniciara los procedimientos correspondientes contra los dos proveedores, de conformidad con las secciones 3.1.1 y 3.2.1 de los Procedimientos sancionadores a los proveedores de la FAO. Los procedimientos sancionadores están pendientes de finalización por parte de los CSLP.
INVM0221 (ENE. 2021)	La OIG concluyó que un proveedor de la FAO no declaró que existía un conflicto de intereses real o percibido al presentar sus ofertas para que fueran examinadas. Sin embargo, la OIG consideró que dicha conducta no constituía un hecho sancionable y recomendó que los CSLP consideraran esta información en el contexto de sus registros administrativos y se aseguraran de que el proveedor fuera consciente de la obligación de declarar sus intereses de acuerdo con los términos y condiciones aplicables. Los CSLP enviaron un recordatorio al proveedor con objeto de garantizar que fuera consciente de la obligación de declarar sus intereses, e incluyeron una nota al respecto en sus registros administrativos.
INVM0621 (JUN. 2021)	La OIG concluyó que no había pruebas suficientes para demostrar que dos posibles proveedores de la FAO hubieran incurrido en prácticas colusorias en la presentación de sus ofertas, pero sí había pruebas que indicaban que podían haber compartido el material relacionado con sus ofertas. Los CSLP recordaron a los proveedores sus obligaciones en virtud del Código de Conducta de los Proveedores de las Naciones Unidas.
INVM1121 (AGO. 2021)	La OIG consideró que las pruebas no eran suficientes para concluir que un asociado en la ejecución de la FAO había actuado en connivencia con un jubilado de la Organización en la adjudicación de una carta de acuerdo con la FAO para que el asociado en la ejecución pudiera contratar al jubilado con unos honorarios más elevados que si hubiera sido contratado directamente por la FAO como consultor. La OIG recomendó que los CSLP le recordaran al asociado en la ejecución que debía atenerse a las normas éticas más estrictas y respetar el Código de Conducta de los Proveedores de las Naciones Unidas.

Cuadro 3: Resumen de los memorandos de investigación de 2021 remitidos a la Administración en relación con casos provisionales y de otro tipo

INVM0521 (JUN. 2021)	La OIG remitió un memorando a los CSH en el que se proponen los procedimientos a seguir a la hora de transmitir a la Administración las conclusiones no relacionadas con una investigación.
INVM1521 (OCT. 2021)	La OIG proporcionó a los CSLP las conclusiones provisionales de su investigación en relación con las presuntas violaciones del Código de Conducta de los Proveedores de las Naciones Unidas por parte de un proveedor de la FAO, de modo que pudieran adoptarse las medidas provisionales adecuadas.

Cuadro 4: Resumen de las recomendaciones de los informes de investigación de 2020 que continúan pendientes y de las medidas adoptadas durante 2021 por la Administración en relación con el personal de la FAO

INV0820 (MAYO 2020)	La OIG concluyó que la decisión de un funcionario de la FAO de no prorrogar el contrato de un consultor porque este había participado en una actividad protegida constituía una represalia y, por tanto, incumplía la Política de protección de los denunciantes de irregularidades (Circular administrativa 2019/06). Al funcionario se le impuso el despido sumario como medida disciplinaria.
INV1220 (MAYO 2020)	La OIG concluyó que un funcionario había tergiversado información para asegurar una prima de traslado, incumpliendo así la Política contra el fraude y otras prácticas corruptas (Circular administrativa 2015/08). El funcionario fue suspendido durante un mes sin sueldo.
INV1920 (JUL. 2020)	La OIG concluyó que la participación de un funcionario en la junta directiva de un organismo externo no constituía una actividad externa no declarada, pero el funcionario no había comunicado de forma adecuada un conflicto de intereses relacionado con una carta de acuerdo ni había informado de su relación con el organismo externo con motivo de una visita del Director Ejecutivo de ese organismo a la FAO. El funcionario recibió una amonestación por escrito.
INV2020 (JUL. 2020)	La OIG concluyó que un funcionario había participado en una actividad externa no autorizada a raíz de su colaboración con dos empresas privadas distintas y había utilizado su cargo oficial en la FAO para beneficiar a esas dos compañías. También constató que el funcionario había intentado contratar a empleados de dichas empresas para que trabajaran directamente con la Organización a cambio de favores personales y un beneficio pecuniario. El funcionario fue despedido.
INV2320 (SEP. 2020)	La OIG concluyó que un consultor había formulado comentarios con contenido sexual y había mostrado un comportamiento sexual inaceptable, lo que contravenía la política de prevención del acoso sexual (Circular administrativa 2019/01) y las Normas de conducta de la administración pública internacional (Sección 304 del Manual administrativo). El contrato del consultor fue rescindido y su nombre se introdujo en la base de datos ClearCheck.

<p>INV2420 (OCT. 2020)</p>	<p>La OIG concluyó que un antiguo consultor había tocado de manera inadecuada a otro consultor y se le había insinuado, y que había actuado de tal manera que había ofendido a un tercer consultor cuando debería haber sabido que su comportamiento habría tenido tal efecto, lo que contravenía la política de prevención del acoso sexual (Circular administrativa 2019/01). Asimismo, el consultor no había procedido de manera coherente con las obligaciones que se le atribuían en las Normas de conducta de la administración pública internacional (Sección 304 del Manual administrativo), en particular en los párrafos 42 y 43. La OIG constató que el consultor ocupaba un puesto de mayor categoría en términos relativos, lo que constituía un factor agravante. Se incluyó una advertencia en el expediente personal del consultor y su nombre se introdujo en la base de datos ClearCheck.</p>
<p>INV2520 (OCT. 2020)</p>	<p>La OIG concluyó que un funcionario había formulado comentarios a otro funcionario que cabía prever de manera razonable que resultarían ofensivos o humillantes y, por tanto, había incumplido la política de prevención del acoso sexual (Circular administrativa 2019/01) y las Normas de conducta de la administración pública internacional (Sección 304 del Manual administrativo). Al funcionario se le impuso una suspensión de empleo y sueldo de una semana como medida disciplinaria.</p>
<p>INV2820 (DIC. 2020)</p>	<p>La OIG concluyó que un consultor se había apropiado indebidamente del equivalente en moneda local de 10 300 USD aproximadamente tras convencer a los beneficiarios del proyecto para que depositaran fondos en una cuenta de un banco privado a la que tenía acceso el propio consultor, incumpliendo así la Política contra el fraude y otras prácticas corruptas (Circular administrativa 2015/08). El consultor en cuestión dejó de colaborar con la Organización antes de que finalizara la investigación. La OIG recomendó incluir una nota en el expediente personal del consultor y derivar el caso a las autoridades nacionales competentes. El consultor fue excluido de futuros empleos en la Organización.</p>
<p>INV2920 (DIC. 2020)</p>	<p>La OIG concluyó que un funcionario no había informado de un conflicto de intereses con un proveedor durante una operación de compra, pero no se disponía de pruebas suficientes para determinar que se había incumplido la Política contra el fraude y otras prácticas corruptas (Circular administrativa 2015/08). No obstante, dado que ya se había avisado al funcionario sobre la obligación de informar de los conflictos de intereses potenciales o existentes, la OIG recomendó adoptar las medidas disciplinarias que correspondiera. Al funcionario se le impuso una suspensión de empleo y sueldo de dos semanas como medida disciplinaria.</p>

Cuadro 5: Resumen de las recomendaciones de los informes y memorandos de investigación de 2019 y 2020 que continúan pendientes y de las medidas adoptadas durante 2021 por la Administración en relación con proveedores o asociados en la ejecución de la FAO

<p>INV0819 (JUN. 2019)</p>	<p>La OIG concluyó que un proveedor de la FAO había incurrido en una práctica fraudulenta que infringía las secciones 1.2.10 y 5.1.2 de los Procedimientos sancionadores de la FAO y la sección 18 del Código de Conducta de los Proveedores de las Naciones Unidas. En concreto, el proveedor presentó un certificado de reconocimiento falso como parte de su oferta para una licitación convocada por la FAO. El Director de la División de Servicios Logísticos le impuso una sanción de inhabilitación.</p>
---------------------------------------	--

INV1319 (SEP. 2019)	La OIG concluyó que un proveedor había incurrido en una práctica fraudulenta que infringía la sección 1.2.12 a) ii) de los Procedimientos sancionadores a los proveedores de la FAO al proporcionar deliberadamente una factura falsa para justificar una solicitud de reembolso, en la que se inflaba el importe adeudado por una Representación de la FAO en unos 23 000 USD. El Director de la División de Servicios Logísticos emitió una amonestación al proveedor.
INV1619 (OCT. 2019)	La OIG concluyó que un asociado en la ejecución había incurrido en prácticas fraudulentas que infringían la sección 1.2.12 ii) de los Procedimientos sancionadores a los proveedores de la FAO al presentar deliberadamente documentación falsa a la FAO en apoyo de su solicitud de gastos reembolsables con arreglo a una carta de acuerdo suscrita con la Organización con el intento de obtener el pago de aproximadamente 17 000 USD a los que no tenía derecho. El Director de la División de Servicios Logísticos le impuso una sanción de inhabilitación de un año.
INV0220 (ENE. 2020)	La OIG concluyó que un supervisor externo contratado por la FAO había tergiversado deliberadamente sus conclusiones sobre las distribuciones de efectivo en un informe enviado a la oficina en el país, lo que constituía una práctica fraudulenta con arreglo a la sección 1.2.12 a) ii) de los Procedimientos sancionadores a los proveedores de la FAO. A finales del periodo sobre el que se informa, los procedimientos sancionadores estaban pendientes de finalización por parte de los CSLP.
INV1020 (MAYO 2020)	La OIG concluyó que los empleados de un proveedor de la FAO, tras no recibir el pago solicitado a otro proveedor de la FAO por la inspección de bienes adquiridos por la Organización, habían falseado información proporcionada a la FAO, lo que contravenía el Código de Conducta de los Proveedores de las Naciones Unidas y, por tanto, constituía un hecho sancionable con arreglo a la sección 1.2.12 b) de los Procedimientos sancionadores a los proveedores de la FAO. A finales del periodo sobre el que se informa, los procedimientos sancionadores estaban pendientes de finalización por parte de los CSLP.
INV1420 (JUN. 2020)	La OIG concluyó que un proveedor: i) había enviado libros falseados de la empresa; y ii) había ocultado deliberadamente su vinculación con otras empresas, como un proveedor suspendido temporalmente por presunto fraude (que la OIG confirmó posteriormente) y otro licitador del mismo concurso. La OIG consideró que la conducta constituía una práctica fraudulenta conforme al párrafo 1.2.12 a) ii) y un hecho sancionable con arreglo a los Procedimientos sancionadores a los proveedores de la FAO. A finales del periodo sobre el que se informa, los procedimientos sancionadores estaban pendientes de finalización por parte de los CSLP.
INV1520 (JUL. 2020)	La OIG concluyó que un proveedor: i) había enviado documentos falsos en varias ocasiones; y ii) había ocultado deliberadamente su vinculación con otras empresas productoras de semillas, entre las que figuraban a) un proveedor suspendido temporalmente por presunto fraude (que la OIG confirmó posteriormente); y b) otro licitador que participaba en tres concursos comunes. La OIG consideró que la conducta constituía una práctica fraudulenta y contraria a la ética conforme a los párrafos 1.2.12 a) ii) y 1.2.12 b) y un hecho sancionable con arreglo a los Procedimientos sancionadores a los proveedores de la FAO. A finales del periodo sobre el que se informa, los procedimientos sancionadores estaban pendientes de finalización por parte de los CSLP.

INV1620 (JUL. 2020)	<p>La OIG concluyó que un proveedor de la FAO no había declarado un conflicto de intereses derivado de una relación personal oculta con un miembro del personal de la FAO. La OIG consideró que la conducta constituía una práctica fraudulenta y contraria a la ética conforme al párrafo 1.2.12 b) y un hecho sancionable con arreglo a los Procedimientos sancionadores a los proveedores de la FAO. A finales del periodo sobre el que se informa, los procedimientos sancionadores estaban pendientes de finalización por parte de los CSLP.</p>
INV1720 (JUL. 2020)	<p>La OIG concluyó que un proveedor: i) había enviado documentación falsificada en varias ocasiones; y ii) había ocultado deliberadamente su vinculación con otras empresas, entre las que figuraban a) dos proveedores suspendidos temporalmente por presunto fraude (que la OIG confirmó posteriormente); y b) otros dos licitadores que participaban en cuatro concursos comunes. La OIG consideró que la conducta constituía una práctica fraudulenta y contraria a la ética conforme a los párrafos 1.2.12 a) ii) y 1.2.12 b) y un hecho sancionable con arreglo a los Procedimientos sancionadores a los proveedores de la FAO. A finales del periodo sobre el que se informa, los procedimientos sancionadores estaban pendientes de finalización por parte de los CSLP.</p>
INV1820 (JUL. 2020)	<p>La OIG concluyó que dos proveedores habían ocultado deliberadamente su vinculación y habían actuado en colusión en una licitación de la FAO. La OIG consideró que la conducta constituía una práctica tanto fraudulenta como colusoria conforme a los párrafos 1.2.12 a) ii) y 1.2.12 a) iii) y un hecho sancionable con arreglo a los Procedimientos sancionadores a los proveedores. A finales del periodo sobre el que se informa, los procedimientos sancionadores estaban pendientes de finalización por parte de los CSLP.</p>
INV2120 (AGO. 2020)	<p>La OIG concluyó que un proveedor había presentado documentación falsa para recibir un pago de la FAO. La OIG consideró que la conducta constituía una práctica fraudulenta conforme al párrafo 1.2.12 a) ii) y un hecho sancionable con arreglo a los Procedimientos sancionadores a los proveedores de la FAO. A finales del periodo sobre el que se informa, los procedimientos sancionadores estaban pendientes de finalización por parte de los CSLP.</p>
INV2620 (DIC. 2020)	<p>La OIG concluyó que un proveedor de la FAO se había puesto de acuerdo con otra empresa para preparar ofertas a dos invitaciones a licitar de la FAO a fin de dividir la adjudicación entre las dos empresas si alguna de ellas ganaba el concurso, lo que constituía una práctica colusoria conforme a la sección 1.2.12 iii) de los Procedimientos sancionadores a los proveedores y, por tanto, y un hecho sancionable. A finales del periodo sobre el que se informa, los procedimientos sancionadores estaban pendientes de finalización por parte de los CSLP.</p>
INV2720 (DIC. 2020)	<p>La OIG concluyó que un proveedor de la FAO se había puesto de acuerdo con otra empresa para preparar ofertas a dos invitaciones a licitar de la FAO a fin de dividir la adjudicación entre las dos empresas si alguna de ellas ganaba el concurso, lo que constituía una práctica colusoria conforme a la sección 1.2.12 iii) de los Procedimientos sancionadores a los proveedores y, por tanto, y un hecho sancionable. A finales del periodo sobre el que se informa, los procedimientos sancionadores estaban pendientes de finalización por parte de los CSLP.</p>

Anexo B: Lista de acrónimos

CII	Conferencia de Investigadores Internacionales
CSH	División de Recursos Humanos
CSL	Servicios Logísticos
CSLP	Servicios de Compras y Contrataciones
SMGR	Sistema mundial de gestión de recursos
FIDA	Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
DCI	Dependencia Común de Inspección
RHNF	recursos humanos no funcionarios
OAC	Comité Consultivo de Supervisión
OED	Oficina de Evaluación
OIG	Oficina del Inspector General
OSR	organismos con sede en Roma
UN-RIAS	Representantes de los Servicios de Auditoría Interna de las Organizaciones del Sistema de las Naciones Unidas
UN-RIS	Representantes de los Servicios de Investigación de las Naciones Unidas
PMA	Programa Mundial de Alimentos